



--- NUMERO 1,711 MIL SETECIENTOS ONCE: ---
--- En Unión de Tula, Jalisco, y siendo las 10.00 diez horas del
--- día 28 veintiocho de febrero de 1985 mil novecientos ochenta y cinco,
--- YO, El Licenciado FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA, Juez de Primera
--- Instancia y Notario Público por Receptoría de este Partido Judicial,
--- obedeciendo ordenes del Juzgado citado, contenidas en su atengo ofi-
--- cio número 125/85 ciento veinticinco, diagonal ochenta y cinco, fe-
--- chado el día 21 veintiuno de enero próximo pasado, procedo a Protoco-
--- lizar las constancias relacionadas, con el Juicio de Información Ad-
--- perpetua, número 119/84, ciento diecinueve diagonal ochenta y cuatro,
--- promovidas ante el Juzgado de Primera Instancia local, por Martha Le-
--- ticia Rujano Silva, en su caracter de Secretaria y Sindico del H. ---
--- Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, a efecto de que se-
--- le declare a este propietario por prescripción, en virtud de la pose-
--- sión en que ha estado desde hace más de 20 veinte años, de la finca
--- urbana, ubicada en la población de Ayutla, Jalisco, sin número de-
--- la calle Hidalgo, con extensión superficial aproximada de 11,400.00-
--- once mil cuatrocientos metros cuadrados de terreno, y comprendida ---
--- dentro de los siguientes linderos; al Oriente, con camino al tambor;
--- al Poniente con Alfonso Gutiérrez; al Norte, con el rio y Sur, con ca-
--- lle Hidalgo; que dicha posesión la ha ostentado el Ayuntamiento Mu-
--- nicipal de Ayutla, Jalisco, en forma Públicas, continua, de buena fé,
--- y a título de Propietario, habiendose dictado resolución favorable, ---
--- a las pretenciones de dicho promovente, con fecha 13 trece de octu-
--- bre del año próximo pasado, y ordenandose la Protocolización que se-
--- hase en este libro del Protocolo, número 21 veintiuno; constan las
--- diligencias de 28 veintiocho fôjas útiles, que contienen: ---
--- La Primera Promoción. ---
--- La Segunda Constancia de la Presidencia Municipal de Ayutla. ---
--- De la Segunda a la cuarta; certificados expedidos por el C. Je-
--- fe de la Oficina Recaudadora de Rentas de la población de Ayutla, Ja-
--- lisco, y del C. Delegado Regional del Registro Público de la Propie-
--- dad, de Autlán, Jalisco; ---
--- De la cinco a la séis; auto dando entrada a las diligencias, ---
--- y copia del Edicto para su Publicación; ---
--- De la Siete a la ocho, despácho debidamente diligenciado, devuel-
--- topor el El C. Juez Menor de Ayutla, Jalisco, ---

De la nueve a la veintiuno, escrito de la Actora, los Periódicos El Boletín Judicial, y El Diario el Informador, de la ciudad de Guadalupe, Jalisco, donde fueron publicados los edictos y despacho debidamente diligenciado, devuelto por el C. Juez Menor de Ayutla, Jalisco, auto teniendo por agregado dicho curso, se señala día y hora para la Prueba Testimonial, y se ordena a la Secretaría, siente certificación, respecto a dichas publicaciones, y si se presentaron o no opositores al trámite de estas diligencias.

De la veintiuno vuelta a la veintitres, las declaraciones de los señores Manuel Andrade Espinoza, Isidro Gómez Gardenas y Lorenzo Ramírez López, los que unánimes declaran, conocer a la promovente, el inmueble descrito, y que ha sido poseído con las condiciones para prescribir.

De la veinticuatro a la veintiocho, auto citando a las partes para sentencia, escrito de la Actora, Sentencia definitiva, notificaciones a las partes, auto declarandola Ejecutoriada, y oficio de remisión.

En virtud de estar satisfechos los requisitos de Ley, no causar impuesto al Estado, y por disponerlo así el Juzgado de Primera Instancia local, protocolizo las constancias anteriormente descritas, haciéndose constar que fueron testigos instrumentales de este acto, los Qs. señorita María Teresa Brambila Covarrubias y señor Alfredo Ruiz-Martínez, mexicanos, mayores de edad, empleados Municipales, con domicilio ampliamente conocido en esta población, hábiles para testificar, a quienes doy fé de conocer, y quienes igualmente firman ante mí hoy fe. Firmados tres firmas legibles. Rúbricas El sello de autorizar, que dice, Juzgado de Primera Instancia, Unión de Tula, Jalisco, Estados Unidos Mexicanos.

LAS CONSTANCIAS PROTOCOLIZADAS A LA LETRA DICEN:--

C. Juez de Primera Instancia. PRESENTE. MARTHA LETICIA RUJANO SILVA, mexicana, soltera, mayor de edad, originaria y vecina de la población de Ayutla, Jalisco, con domicilio ampliamente conocido, exenta del pago del Impuesto sobre la renta, por carecer de utilidades gravables, y señalando para recibir toda clase de notificaciones, el número 64 oriente, de la calle Monterrey, y autorizando para que las reciban al Licenciado Juan José Narvaéz Palacios y/o C. los Manuel Dueñas Guerrero, en los términos del artículo 119, del Enjuiciamiento

Civil del Estado, ante Usted, comparezco y :- E X P O N G O :- Que por mi propio derecho , y con el caracter de Secretaria y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, que tengo, y el cual desempeño publicamente, tal y como lo demuestro con la copia certificada del Nombramiento expedido en mi favor, expedido por el Cabildo de dicha población, vengo mediante el presente ocurso, y en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, a promover DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar , la posesión que en forma, continua, pacifica, de buena fé y a titulo de propiedad, ha tenido y ostentado por muchos años, el Ayuntamiento que hoy represento, haciéndolo al erecto y del predio o inmueble, que a continuación se describirá, y hago al efecto la siguiente relación de: H E C H O S :- lo.- El H. Ayuntamiento Constitucional que represento, de la población de Ayutla, Jalisco, y a través de sus diferentes Presidentes Municipales ha tenido en posesión desde hace mas de veinte años, la finca urbana ubicada en la calle de Hidalgo, sin número, de la mencionada población, el que tiene una extensión superficial aproximada de 11,400 once mil cuatrocientos metros cuadrados de terreno, de los siguientes linderos: al Norte , con rio, Sur, calle Hígalgo, Oriente, Camino el Tambor , Poniente con Alfonso Guitrón.- 2o.- Desde hace más de veinte años, el H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, entró en posesión de dicho inmueble , por encontrarse el mismo solo y desahogado desde ese tiempo, ahora bien, y no obstante que lo tenía en posesión desde dicha fecha, nunca lo habían manifestado ante la Delegación de Hacienda Local de Ayutla, Jalisco, hecho este que la Suscrita efectuó con fecha agosto doce del año de 1983, y habiendose manifestado oculto, y en favor del Ayuntamiento que represento, posteriormente fué aprobada dicho manifestación y quedó registrado el mismo en favor del Ayuntamiento, y en la Oficina Recaudadora de Rentas de Ayutla, Jalisco, baho tarjeta número 2450 urbano, tal y como se demuestra con el certificado con el catastral que al efecto se acompaña al presente ocurso.- 3o.- Desde la fecha mencionada, el H. Ayuntamiento a efectuado mejoras, en dicho inmueble, y lo ha tenido en posesión en forma ha sido interrumpido por persona alguna, hechos estos que se demuestrarán, con la prueba testimonial que desde estos momentos ofrezco rendir, con el dicho de cuando menos 3 tres personas, que sean de arrei

###



go de la población de Ayutla, Jalisco, y las cuales declararan conforme al interrogatorio que en forma verbal y directa se les formulará en el momento de la diligencia, y el día que se me señale para ello.-- 4o. Para demostrar, que el inmueble mencionado no se encuentra registrado en nombre de persona alguna, en la Oficina del Registro Público de la Propiedad, acompaño el Certificado de no inscripción de la misma, para que surta sus efectos legales, Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1164, 1165, 1166, 1180, 1181 fracción III, y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado; y además lo dispuesto por el artículo 2, 119, 954, 955, 957, 958, 963, 964, 1051, 1052, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a usted C. Juez atentamente. PIDO:-- I. Se me tenga por presentada, promoviendo las presentes diligencias, en la forma solicitada, y se me reconozca el carácter con que promuevo. II. Se dé al Representante Social de la adscripción, la intervención que legalmente le compete.-- III. Se me expidan los edictos correspondientes, como lo señala la Ley, para su publicación en el Boletín Judicial, y otro Periódico de mayor circulación que se Señoría señale. IV. Una vez tramitado lo conducente, se dicte sentencia, en la cual se declare al Ayuntamiento que represento, de poseedor a propietario del inmueble señalado y descrito en el presente ocursó. Atentamente. Unión de Tula, Jal., mayo 25 de 1984. Martha Leticia Rujano Silva. Secretario y Sindico. Una firma ilegible. Rúbrica. El sello de autorizar que dice, Presidencia Municipal Ayutla, Jal., Estados Unidos Mexicanos".-- -- -- -- --
"Dependencia Presidencia Municipal, Núm. de Oficio 453. Expediente. 16/984. ASUNTO: Certificación. El que suscribe C. Alfonso Primienta Torres, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco. Certifica:-- Que en el libro de Actas No. 1 uno a folios 92 noventa y dos frente y vuelta, se encuentra asentada el acta de cabildo No. 1 uno, de la sesión solemne, de fecha 31 de diciembre del año de 1982, mil novecientos ochenta y dos, en la que en el punto número 1 uno de la órden del día de dicha acta se designó por unanimidad a la Srta. Martha Leticia Rujano Silva, para que desempeñe las funciones de Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, durante el período Administrativo 1983-1985. Se hace la presente certificación en Ayutla, Jalisco, --

...a los 28 veintiocho días del mes de mayo de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, para los fines legales que procedan. Atentamente. --
Sufragio Efectivo No Reeleccion. Ayutla, Jal., mayo 28 de 1984. El --
Presidente Municipal. C. Alfonso Pimienta Torres. Firmado. Alfonso Pimienta T. Rúbrica. El sello de autorizar que dice, Presidencia Municipal, Ayutla, Jal., Estados Unidos Mexicanos". -- -- -- -- --
"José Rodríguez Villanueva, Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en funciones en este lugar, Certifica. Que haciendo una búsqueda minuciosa en el Registro Catastral que tiene ésta desde 1900 a julio de 1983, no se encontró registrado un predio Urbano ubicado en la calle Hidalgo sin número de este población de las características que enseguida se mencionan; en tarjeta número 2450 urbano, encontramos que el día 12 de agosto de 1983, el H. Ayuntamiento Constitucional presentó Manifestación de predio totalmente oculto de su propiedad, el que -- tiene una extensión superficial de 11,400 once mil cuatrocientos metros cuadrados de terreno, ubicado en la calle Hidalgo sin número de este lugar, y fue aprobado, la manifestación el día 18 de agosto de 1983 y tramitada en esta Oficina de mi cargo el 19 de septiembre último. Tiene un valor Fiscal de: \$ 1'282,500.00 un millón doscientos ochenta y dos mil quinientos pesos, 00/100 M. N. C y no paga el Impuesto por estar exento. Se extiende el presente a solicitud del Secretario y Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, para los usos que al mismo convengan en la población de Ayutla, Jalisco, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Una firma ilegible. Rúbricas". -- -- -- -- --
"Al margen un sello que dice, Oficina del Registro Público de la Propiedad. Atlán, Jal., Estados Unidos Mexicanos. DENTRO: Gobierno del Estado de Jalisco, Tesorería General, Dirección del Registro Público de la Propiedad. Como Jefe del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, Certifico:-- Que he revisado los libros respectivos para averiguar si consta, o nó registrado el siguiente inmueble; Finca urbana, ubicada en la calle Hidalgo sin número de esta población de Ayutla, Jalisco, con los siguientes linderos; Norte, Rio; Sur, calle Hidalgo, Oriente, Camino el Tambor, Poniente, Alfonso Gutiérrez. Hice la búsqueda con vista del certificado catastral expedido por el C. Uefe Recaudador de Rentas de: Ayutla, Jalisco, el dual jun



[Handwritten signature]

Atentamente con la solicitud del interesado quedó archivado bajo el número 33 del libro 473 de Documentos Generales, de la Quinta Oficina, y no encontré registrada la propiedad ya descrita, durante el período de cuarenta y ocho años a la fecha, a favor de H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, que es quien figura como propietario registral en la cuenta Catastral, ni de los señores, propietarios anteriores en la misma Cuantastreal, ni de los colindantes Alfonso Gutiérrez, sin poder determinar si se encuentre registrado a favor de alguna otra persona. Por lo incompleto de los índices.-- A solicitud del C. Martha Leticia Rujano Silva. Y para los fines o usos legales que le convengan, expido el presente en Autlán, Jalisco, siendo las 9.15 horas del día 15 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Los derechos pagados bajo recibo número Exento del pago por ser para una Autoridad. El Jefe del Registro Público de la Propiedad. Lic. Eduardo Macías Gutiérrez. Una firma ilegible. Rúbrica". -- -- -- -- --

"Al margen un sello que dice, Juzgado de Primera Instancia. Unión de Tula, Jal., Estados Unidos Mexicanos.-- DENTRO: Unión de Tula, Jalisco, junio 13 trece de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro. Se tiene por presentada a Martha Leticia Rujano Silva en los términos de su escrito de cuenta, fechado el veinticinco de mayo anterior recibido ayer, promoviendo con su carácter de Secretaria y Sindica del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, carácter que se le reconoce para todos los efectos legales por acreditarlo con la documental adjunta y en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Ad Perpetuam a efecto de que dicho Ayuntamiento Constitucional, adquiriera por prescripción positiva el inmueble urbano con las medidas y linderos que se mencionan en el curso de cuenta, y ubicada en Ayutla, Jalisco, diligencias que se admiten en la vía y forma que se propone;-- dese al C. Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención que legalmente le corresponde, así como a los CC. Jefe de la Oficina Regional del Registro Público de la Propiedad de Autlán, de Navarro, Jalisco, y Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en Ayutla, Jalisco, enviando para ello la notificación de este último Funcionario, despacho al C. Juez Menor de Ayutla, Jalisco, para que en auxilio y por comisión de este Juzgado, la lleve a cabo; expidansé edictos para aplicación por una sola vez en los periódicos Oficiales El Boletín Judicial, y el Informador, de la ciudad de Guadalajara,

Jalisco, por diez días consecutivos en los estrados de este Juzgado, sitios y lugares públicos acostumbrados; por igual término en los estrados del Juzgado Menor de Ayutla, Jalisco, encomendándose al mismo Funcionario tal publicación en el despacho anteriormente decretado; finalmente se tiene como domicilio de la promovente señalado en este lugar para sus notificaciones el que se indica y como autorizada para recibir las en los términos del dispositivo que invoca, al Licenciado Juan José Narvaez Pelacios y/o Carlos Manuel Dueñas Guerrero, Artículos 1164, 1165, 1166, 1160, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles dice, Código Civil, 954, 955, 957, 958, 963, y demás aplicables del Procedimiento Civil. Notifíquese. El Juez de Primera Instancia. Firmados. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Unión de Tula, Jalisco, Julio 21 veintiuna de 1985 mil novecientos ochenta y cinco; El escrito de la promovente Martha Leticia Rujano Silva, fechado el 25 veinticinco de junio anterior, exhibiendo ejemplares de periódicos Oficial El Boletín Judicial, y El Informador de la ciudad de Guadaluajara, en los que según expresa aparecieron las publicaciones de edictos ordenadas en el autoinicial; sienta certificación la Secretaría de este Juzgado respecto a las publicaciones y de ellas se han presentado a no opositores a las presentes diligencias; se señalan las 10.00 diez horas del día 18 diez de agosto próximo pasado, dice, para la recepción de la Prueba Testimonial que la misma promovente ofrece y cuyo desahogo ha de llevarse a cabo conforme interrogatorio verbal y directo que se formule y previa calificación de este Juzgado, y con citación de los CC. Agente del Ministerio Público adscrito Jefe Regional de la Oficina del Registro Público de la Propiedad en Autlán de Navarro, envíese despacho al C. Juez Menor de Ayutla, Jalisco, para que en auxilio y por comisión de este Juzgado lleve a cabo la notificación de este proveído a los CC. Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional, Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en aquel lugar, y de los colindantes del inmueble materia de estas diligencias por el virre Pontente, que lo es Alfonso Gutiérrez. Notifíquese. El Juez de Primera Instancia. Firmados. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

El Suscrito Secretario del Juzgado de Primera Instancia, de este Partido Judicial; Certifica: Que las publicaciones de edictos orde-



cia lo ha sido publica;-7a. Diga el testigo si sabe y le consta que la referida posesión del inmueble lo es y ha sido pacífica;- 8a. Diga el testigo si sabe y le consta que la referida posesión del inmueble de que se trata, ha sido continua;- 9a. Diga el testigo si sabe y le consta que la posesión del citado inmueble lo ha sido de buena fe. 10a. Diga el testigo si sabe y el consta que la posesión del multicitado inmueble, el H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, por conducto de la ahora promovente Sindica del mismo, lo ejerce a título de dueño y ejerciendo actos de dominio.- 11a. Dé el testigo la razón de su dicho.- Encontrándose a juicio del Juez apegado a derecho y a la moral, el interrogatorio formulado, lo aprueba en su totalidad y conforme al mismo ordena la recepción de la prueba ofrecida;- en los autos de estas diligencias obra el despacho diligenciado por el H. Juzgado Menor de Ayutla, Jalisco, desprendiéndose del mismo las notificaciones a los CC. Jefe de la Oficina Recaudadora dice Recaudadora de Rentas, a la propia promovente y colindantes del inmueble materia de las diligencias; la notificación al C. Jefe de la Oficina Regional del Registro Público de la Propiedad en Autlán de Navarro, Jalisco, no habiendo comparecido ninguno de ellos a la audiencia, ni opositores a las diligencias;- ante la presencia Judicial las personas que han de rendir la prueba, fueron protestados debidamente para que se condujeran con verdad, advertidos de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, y quedado uno solo ante el Perrocal que actúa, se procedió a su examen conforme al interrogatorio formulado y aprobado, contestando, a la 1a. Que se llama Manuel Andrade Espinoza, mexicano, casado, agricultor, y ganadero, originario y vecino de Ayutla, Jalisco, donde tiene su domicilio en el número 166 ciento ochenta y seis, de la calle Constitución, que no tiene ninguna parte ni interés en el presente juicio, y sigue diciendo a la 2a. Que el lo conoce del toda la vida.- A la 3a. Que es cierto y le consta, por que es público y notorio en Ayutla, Jalisco, desde la actual Administración Municipal del lugar.- A la 4a. Que si lo conoce de toda la vida; a la 5a. Que es cierto y le consta;- A LA 6a. Que es cierto y le consta;- A la 7a. Que es cierto y también le consta; porque así lo es: A la 8a. Que es cierto y le consta;- A la 9a. Que también es cierto

###



Y le consta:- A la 10a. Que es cierto y le consta:- A la 11a. Que la razón de su dicha la funda el declarante que como vecino y originario de Ayutla, Jalisco, siempre ha conocido el inmueble que es materia de las presentes diligencias; que sobre el mismo el H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, ha proseguido (el actual), la posesión quieta, pública, pacífica, continua y de buena fé que se ha ejercido sobre el mismo;- que por ello y encontrándose actualmente circulado con postes y alambre de púas, de varios hilos, se ha venido utilizando como parque o alameda, servicio de agua y mantenimiento en sus arboladas sembradas por la propia Institución Municipal promotora, y por ello se ha considerado propiedad de la misma, dada la posesión y ejercicio de actos de dominio sobre dicho inmueble. Le fide que le fue lo anterior, lo ratifica y para constancia firma al cable en unión de la oferente y Personal del Juzgado que actúa. Doy fe. Firma do, Manuel Andrade B. Cuatro firmas ilegibles. Hébricas". -- -- --

"En la misma fecha diez de agosto de 1984 mil novecientas ochenta y cuatro, y siendo las 10.30 diez horas con treinta minutos, ante la presencia Judicial, eisegundo de los tes lgos presentados por la oferente, se procedió a su examen conforme al mismo interrogatorio formulado al anterior, contestando; a la 1a. Que se llama Isidro Gómez Cárdenas, de nacionalidad mexicana, casado, mayor de edad, Maestro de Educación Primaria, originario de Caracuario, del Estado de Michoacán, radicado desde hace muchos años en el poblado de San Pedro, Municipio de Ayutla, Jalisco, y de eso o mejor dicho dentro de la Municipalidad de Ayutla, por mas de treinta años; que no tiene ningún interés en el presente juicio y sigue diciendo, a la 2a. Que si le conoce desde hace muchos años;- A la 3a. Que es cierto y le consta porque es público y notorio, en Ayutla, Jalisco, desde la actual Administración Municipal A la 4a. Que si le conoce desde hace mas de veinticinco años y conocen su ubicación, situación, medidas y colindancias que se encuentran mencionadas en su solicitud inicial A la 5a. Que es cierto y le consta;- A la 6a. Que también es cierto y le consta; A la 7a. Que es cierto porque así lo es y le consta;- A la 8a. Que también es cierto y le consta;- A la 9a. Que es cierto porque así lo es y le consta;- A la 10a. Que también es cierto .- A la 11a. Que si razón de su dicho la funda el declarante en que conoce el inmueble que es materia de las presentes diligencias; que el H. Ayuntamiento

Constitucional de Ayutla, Jalisco, de algunas administraciones anteriores, a la actual han tenido posesión quieta, pública, pacífica y continuada dicho inmueble, ejerciendo sobre el mismo estos de dominio; se ha circulado y se ha llevado servidumbre de aguas para el riego y cuidado de arbolada plantada por dicha Administración Municipal de Ayutla, Jalisco, utilizando como parque de recreo a la comunidad de dicho inmueble dada la posesión y dominio que sobre el mismo se ha venido ejerciendo por más de diez años anteriores. Lo que fue lo anterior, lo ratifica y para constancia firma el cede en unión del Personal del Juzgado que actúa. Doy fe. Firmados. Cinco firmas ilegibles. Rúbricas".

Enseguida, en la misma fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 11.00 once horas, comparece el tercero de los testigos presentados por la eferente, procediéndose a su examen conforme al mismo interrogatorio formulado a los anteriores, contestando a la 1a. Que se llama Lorenzo Ramírez López, mexicano, casado, comerciante, originario de Ayutla, Jalisco, con domicilio actualmente en este lugar donde tiene su domicilio ampliamente conocido, que no tiene ninguna tacha ni interés en el presente juicio, y sigue diciendo a la 2a. Que si lo conoce desde hace años; a la 3a. Que es cierto y le consta ya que ha tenido oportunidad de ser atendido en asuntos del declarante, en la Oficina Municipal de Ayutla, en la cual desempeña el cargo con que promueve; a la 5a. Que si lo conoce de muchos años, 5a. Que es cierto y le consta; a la 6a. Que es cierto y también le consta; a la 7a. Que es cierto y le consta; a la 8a. Que también es cierto y le consta; a la 9a. Que le consta y es cierta; a la 10a. Que es cierto porque así lo es y le consta; a la 11a. Que la razón de su dicha le funda el declarante porque conoce el inmueble que es materia de las presentes diligencias; que corresponden a su ubicación, medidas y colindancias que se mencionan por la promovente en su escrito inicial, sobre el que Administraciones Municipales, anteriores, a la actual han venido ejerciendo la posesión y dominio desde hace más de diez años, y sobre el cual ejercen dicha posesión que es pública, pacífica y continua, en calidad de dueños; han llevado servicios de aguas, circulado y plantado arbolada para parque



[Handwritten signature]

de receso a alameda al servicio de la población, y es por ello que se ha considerado a dicho Ayuntamiento propietario del inmueble. Lefdo que le fue lo anterior le ratifica y para constancia firma el calce en unión del Personal del Juzgado que actúa. Firmados. Cinco firmas ilegibles. Rúbricas".

Unión de Tula, Jalisco, a 12 doce de septiembre de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro.-- Se tiene por recibido el escrito de Martha Leticia Rujano Silva, con el caracter que tiene reconocido en autos, y recibido por este Juzgado el 7 siete de los corrientes; como en el mismo lo estoesolicitanda, y en virtud de haberse desahogado las pruebas ofrecidas por el promovente, se cita a las partes para dictar sentencia, la que deberá pronunciarse dentro del término de ley. Notifíquese.-- El C. Juez de Primera Instancia por Ministerio de Ley. Firmados. Tres firmas ilegibles. Rúbricas".

Al margen un sello que dice, Juzgado de Primera Instancia. Unión de Tula, Jal., Estados Unidos Mexicanos.-- DENTRO: Unión de Tula, Jalisco, a 13 trece de octubre de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro.-- VISTOS, para resolver los autos de las presentes diligencias de Información Ad-perpetuum número 119/84, que el referido Martha Leticia Rujano Silva, en su caracter de Secretaria y Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional, de Ayutla, Jalisco, para declararse a dicha Institución propietaria del inmueble urbano, que es motivo de las presentes autos, y resolver, respecto a las pretenciones de la promovente, y

RESULTANDO:-- 1o. En escrito fechado el 25 veinticinco, de mayo del año en curso, Martha Leticia Rujano Silva, comparece promoviendo por su propio derecho, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuum, para acreditar la posesión que ha venido ostentando el H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, que representa, según la expuesa desde hace más de 20 veinte años, a título de dueño, ya que los anteriores Ayuntamientos lo adquirieron de la forma que se indica, una finca urbana, ubicada en Ayutla, Jalisco, situada en el cuartel número, marcada con el número, sin número de la calle Hidalgo, la que tiene una extensión superficial aproximada de 11,400 once mil cuatrocientos metros cuadrados de terreno, y comprende dentro de los siguientes linderos; al Norte, con el Sur con calle Hidalgo; al Oriente, camino al tambor, el Poniente con Alfonso Gutiérrez; que la posesión sobre el inmueble de referencia, ha sido

en forma pública, pacífica, continua, de buena fé, y a título de propietario; exhibe en su escrito de cuenta, certificados de no inscripción, que expide y autoriza el C. Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de Atlán de Navarro, Jalisco, así como certificado catastral, expedido por el Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas de Ayutla, Jalisco, y constancias expedida por el C. Presidente Municipal de Ayutla, Jalisco; desprendiéndose de los dos primeros en el número 1, uno que la propiedad no está inscrita en favor de ninguna persona, en dicha oficina, de la número dos que la propiedad se encuentra registrada en favor del H. Ayuntamiento Constitucional; Fundada su solicitud en los dispositivos contenidos en los artículos aplicables tanto del Código Civil, como de Procedimientos del Ramo, exhibiendo además copias simples de Ley. 20.- Este Juzgado por auto del 13 trece de Junio del año en curso, inicia las presentes diligencias, decreta la admisión de ellas; el darse la intervención legal a los CC. Agente del Ministerio Público de la Propiedad dice, adscrito, jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, y Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad en Atlán de Navarro, Jalisco, ordenándose así mismo la publicación de edictos, en los diarios oficiales El Boletín Judicial y el Informador, de la ciudad de Guadalupe, Jalisco, por una sola vez y por diez días consecutivos en los Estrados de éste Juzgado, sitios y lugares públicos acostumbrados. Abiéndose llevado a cabo las notificaciones decretadas en dicho proveído inicial como de autos se desprende. 30.- Por auto del 21 veintinueve de Julio del año en curso, se tuvieron por exhibidos los periódicos El Boletín Judicial y el Informador, de la ciudad de Guadalupe, Jalisco, ordenadas en el auto inicial, sentó certificación la Secretaría de éste Juzgado de que las mismas se llevaron a cabo en los diarios números que se mencionan en la misma, así como en Estrados y sitios públicos acostumbrados, sin que se hayan presentado oposiciones en el trámite de los autos se señala en el mismo proveído día y hora para la recepción de la prueba testimonial ofrecida por la promovente, con citación a los CC. Agente del Ministerio Público adscrito; Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad; en Atlán de Navarro, Jalisco, Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas y Síndico del H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, y Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de Atlán de Navarro, Jalisco.



[Handwritten signature]

#####tas en Ayutla, Jalisco, y síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de dicho lugar, y los colindantes del inmueble, materia de las Diligencias, Alfonso Guitrón por el viento Poniente y habiéndose efectuado dichas notificaciones, como se desprende de autos. 40. El día y hora señalados para la recepción de la prueba Testimonial ofrecida, comparece el promovente Martha Leticia Rujano Silva, presentando a las personas que deberían de rendirla procediéndose a la formulación del interrogatorio conforme al cual habría de llevarse a cabo la prueba en cuestión, y previa la calificación de éste el Juzgado acordó y afirmativamente se condujeron el manifestar conocer a la ahora promovente, desde hace cientos o de toda la vida; conocer el inmueble de toda la vida es materia de ésta diligencia, sobre el cual el Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, ha tenido la posesión quieta, pública, continua, de buena fé y a título de dueño desde hace mas de veinte años, y que nunca lo han perturbado en dicha posesión, dieron fundada razón de sus dichos al firmar razón dice, que son vecinos y celosos de Ayutla, Jalisco, y por lo mismo lo dicho lo conocen de vista y observación ratificaron el contenido de ellos y los autorizaron con sus firmas en unión del Personal del Juzgado que actúa y autoriza; 50. Habiéndose desahogado las pruebas ofrecidas por la parte acotora, y previa petición de la misma, en escrito del 7 siete de Septiembre del año en curso, por los autos del 12 doce del mismo día y mes en curso, se procede a resolver los autos de conformidad con las siguientes: C O N S I D E R A N D O S: I. La personalidad de Martha Leticia Rujano Silva, y con el carácter que promovió estas diligencias, a juicio del suscritor Juez quedó plena y legalmente acreditada en los autos de continuidad con los dispositivos contenidos en los artículos 40 y 43 del Código de Procedimiento Civil. II. Este Juzgado fué el competente para conocer y ahora resolver los presentes autos de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo la vía elegida por el promovente la idónea, conforme con los dispositivos del Código de Procedimiento Civil. III. Habiéndose llevado a cabo un estudio de las pruebas ofrecidas por la promovente Martha Leticia Rujano Silva, con el carácter que tiene reconocido en los autos, se concluye que en las mismas se acreditó plena y legalmente, la po-

#####

Sesión del inmueble urbano que es materia de las presentes diligencias, en especial con la Testimonial emitida por los CC. Manuel Andrade Espinoza, Isidro Gómez Cárdenas y Lorenzo Ramírez López, quienes como antes se expuso, acordes y afirmativamente se condujeron al afirmar conocer a la promovente; el inmueble que es materia de las diligencias; de la posesión que el Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, , hayanido ejerciendo desde hace mas de veinte años, en forma quienta dice, quieta, pública, pacífica, continua, de buena fé y a título de dueño, habiendo dado fundada fazón de sus dichos, ratificandolos y autorizandolos con sus propias firmas en unión del representante y personal de éste Juzgado, dandole al suscrito Juez da prueba en cuestión el valor pleno por llenar los requisitos por artículo 411 del Enjuiciamiento Civil, exigidos;-- A lo anterior se agrega que con el escrito inicial la promovente exhibió certificado expedido y autorizado por el C. Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de Atlán de Navarro, Jalisco, desprendiendose del mismo que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de ninguna persona.-- Que a la solicitud inicial se le dió la publicidad legal, conforme a la certificación suscrita por el C. Secretario de éste propio Juzgado, llevadas a cabo en los diarios Oficial El Boletín Judicial, y el Informador , de la ciudad de Guadalajara, Jalisco así como en los Estrados de éste propio Juzgado, y sitios públicos acostumbrados, sin que hasta la fecha se haya presentado oposición alguna; en consecuencia el C. Agente dice, Juez considera llenados los requisitos que la Ley exige para declarar y resolver que la promovente Martha Leticia Rujano Silva, en Representación Social del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, de poseedor se ha venido convirtiendo en propietario, por haber operado en su favor la prescripción positiva, del inmueble urbano en su favor las prescripción materia de las diligencias que ahora se fallan.-- Por lo anterior y con fundamento en los dispositivos contenidos en los artículos 833, 834, 844, 869, 1160, 1161, 2058, 2062, y demás aplicables del Código Civil, 954, 955, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se fallan los presentes autos con las siguientes:-- P R O P O S I C I O N E S:-- PRIME RA:-- Se declara que el H. Ayuntamiento Constitucional, de Ayutla, Ja

#####



Jalisco, de poseedor se ha convertido en PROPIETARIO, del bien --
inmueble urbano descrito en el punto primero de hechos, del escrito--
inicial, y descrito así mismo en el punto primero de Resultandos de --
ésta resolución, los que ayí se dan por reproducidos para todos los--
efectos legales, en obvio de repeticiones, por haber operado en su --
favor la prescripción positiva.-- SEGUNDA:-- Hágase saber a las partes
que esta resolución apelable y del término que la ley les concede --
para incorporarse de ella si la misma les cause agravios.-- TERCERA;--
Una vez que dause ejecutoria la presente resolución, envíense los au--
tos originales al C. Notario Público por Receptoría local, para que --
previa Protocolización de la actuaciones conducentes, expida al pro--
movente H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, el título
de Propiedad, que lo acredite dueño del inmueble que ha adquirido por
prescripción positiva.-- CUARTA:-- Deberá el citado funcionario enviar
los oficios correspondientes, a las Oficinas de Catastro, para los --
movimientos y trasladados en favor del ahora propietario del inmueble
Notifíquese.-- Así lo resolvió y firmó en Sentencia Definitiva el C.--
Licenciado FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA, Juez de Primera Instan--
cia del Partido Judicial, actuando con su secretario Samuel Amáral --
Ramírez, quien autoriza y da fé.-- Firmados.-- Dos firmas ilegibles.--
Rúbricas.-- - - - - -
-- -- Unión de Tula, Jalisco, a 8 ocho de Noviembre de 1984 mil nove--
cientos ochenta y cuatro.-- Por recibido el escrito de Martha Leticia
Rujano Silva, con el carácter que tiene reconocido en autos, y recibí--
do el 3 tres de los corrientes, como lo está solicitando, y en virtud
de que ninguna de las partes recurrió la sentencia pronunciada en es--
te juicio, se declara que la misma ha causado Ejecutoria, para todos
los efectos legales;-- en consecuencia y como también lo está solicita--
ndo, envíense los autos originales al C. Notario Público por Recep--
toría de éste Partido Judicial, para la Protocolización de las cons--
tancias necesarias, y expida la Hijuela que deberá de servirle como--
título de propiedad, al H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Ja--
lisco, debiendose dar por el funcionario respectivo, los avisos co--
rrespondientes, a las oficinas de Catastro en el lugar que le corres--
ponda.-- Notifíquese.-- El C. Juez de Primera Instancia -- Firmados.--

#####

Tres firmas ilegibles.- Rúbricas.- - - - -
 - - - - LA NOTA DEL TIMBRE ES COMO SIGUE:- - - - -
 - - C. Jefe de la Oficina Subalterna Federal de Hacienda.- Presen-
 te.- Hago de su conocimiento el haberse otorgado ante mí con fecha-
 de hoy la escritura pública número 1,711 mil setecientos once, rela-
 tiva a la Protocolización de las constancias relacionadas con el -
 Juicio de Información Ad-Perpetuam, número 119/84, ciento diecinueve
 diagonal ochenta y cuatro promovida por Martha Leticia Rujano Silva
 en su carácter de Secretaria y Síndico del H. Ayuntamiento Constitu-
 cional de Ayutla, Jalisco, y por medio del cual se adjudicó a dicho
 Ayuntamiento la finca urbana ubicada en la población de Ayutla, Ja-
 lisco, sin número de la calle Hidalgo, con extensión superficial a-
 proximada de 11,400. once mil cuatrocientos metros cuadrados de te-
 rreno y los linderos ya descritos y que aquí e dan por reproduci-
 dos.- Precio pactado o valor de avaluo \$ 2'850.00 Dos millones ocho-
 cientos cincuenta mil pesos.- Avaluo al lo. primero de Enero de -
 1973.- \$ 1'140,000.00 No se cubre ningún impuesto por parte del sus-
 crito, en virtud de tratarse de una adjudicación por prescripción y
 pero se previno al causante que deberá de comparecer ante esa ofici-
 na de su cargo a cubrir el impuestos sobre la renta en caso de que -
 la misma cause, y en el 20% veinte por ciento sobre el valor del ava-
 luo de conformidad con el artículo 106 de la propia ley.- El C. Juez
 de Primera Instancia y Notario Público por Receptoría.- Firmado.- U-
 na firma ilegible.- Rúbrica.- El sello de autorizar.- - - - -
 - - - - NOTAS AL MARGEN DEL PROTOCOLO.- - - - -
 - - - - Escritura Pública que contiene la rotocolización de las cons-
 tancias relacionadas con el Juicio de Información Ad-Perpetuam núme-
 ro 119/84 promovida por Martha Leticia Rujano Silva en su carácter -
 de Secretaria y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla,
 Jalisco,- Unión de Tula, Jalisco, a 28 veintiocho de Febrero de 1985-
 mil novecientos ochenta y cinco.- El C. Juez de Primera Instancia y -
 Notario Público por Receptoría.- firmados.- Una firma ilegible.- Rú-
 brica.- El sello de autorizar que dice:- Juzgado de Primera Instancia
 Unión de Tula, Jal.- Estados Unidos Mexicanos.- - - - -
 - - Con oficios números 37, 38 y 39/985, se hicieron los pagos a la
 Oficina Recaudadora de Rentas local, por la cantidad de \$ 100.00 cien

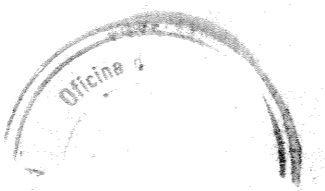
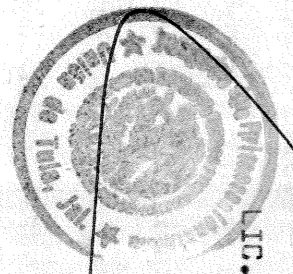
#####



[Handwritten signature]

20000 pesos-, como Impuesto causado por el aviso dado al C. Jefe del Archivo de Instrumentos Públicos en la ciudad de Guadaluajara, Jalisco, se dieron los avisos a los CC. Jefe de la Oficina Subalterna Federal de Hacienda y Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en esta población y se recibieron de todas y cada una de las oficinas citadas los recibos y comprobantes de pago que agrego a mi Libro Apéndice número 21 veintuno, bajo el documento 1,711 mil setecientos once, folios del 109 al 120 respectivamente.- Unión de Tula, Jalisco, a 28 veintiocho de Febrero de 1985 mil novecientos ochenta y cinco.- El C. Juez de Primera Instancia y Notario Público por Receptoría de este Partido Judicial.- Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- El sello de autorizar.- - - - - Con fecha de hoy y constando de 9 nueve fojas útiles, expedí el primer testimonio de la presente escritura, para el H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, como título de propiedad.- Unión de Tula, Jalisco, a 28 veintiocho de Febrero de 1985 mil novecientos ochenta y cinco.- El C. Juez de Primera Instancia y Notario Público por Receptoría.- Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbricas.- El sello de autorizar que dice:- Juzgado de Primera Instancia.- Unión de Tula, Jal.- Estados Unidos Mexicanos.- - - - - SACOSE DE SU REGISTRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN Y PRIMERO QUE EXPIDO CONSTANDO DE ESTAS 9 NUEVE FOJAS ÚTILES, QUE VAN DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS PARA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA, JALISCO, COMO TÍTULO DE PROPIEDAD.- DOY FE.- - - - - Unión de Tula, Jalisco, a 28 veintiocho de Febrero de 1985 mil novecientos ochenta y cinco.- - - - -

LIC. FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

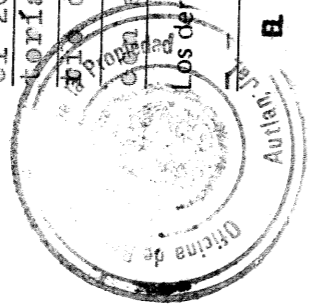
OFICINA 05.

05. Autlán, Jalisco.
El presente documento fue presentado para su registro a las 12.47., horas
del día 20., de Abril., de 1985, y quedó registrado
a favor de H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jal.,

con el número de orden 666., a las 9.30., horas
del día 22, de Abril., de 1985., mediante su
incorporación bajo el documento número 22 Veintidos, folios del 164, al
175., del Libro número 198., de la Sección Primera de esta

Oficina. se registró la escritura pública número 711 otorgada
el 28 de Febrero de 1985, ante el Notario Público por Recepta
toría de Unión de Tula, Jal., por la que se declaró propietaria
de la finca sin número de la calle Hidalgo de Ayutla, Jal.
con una superficie de Mts. 11,400.00.

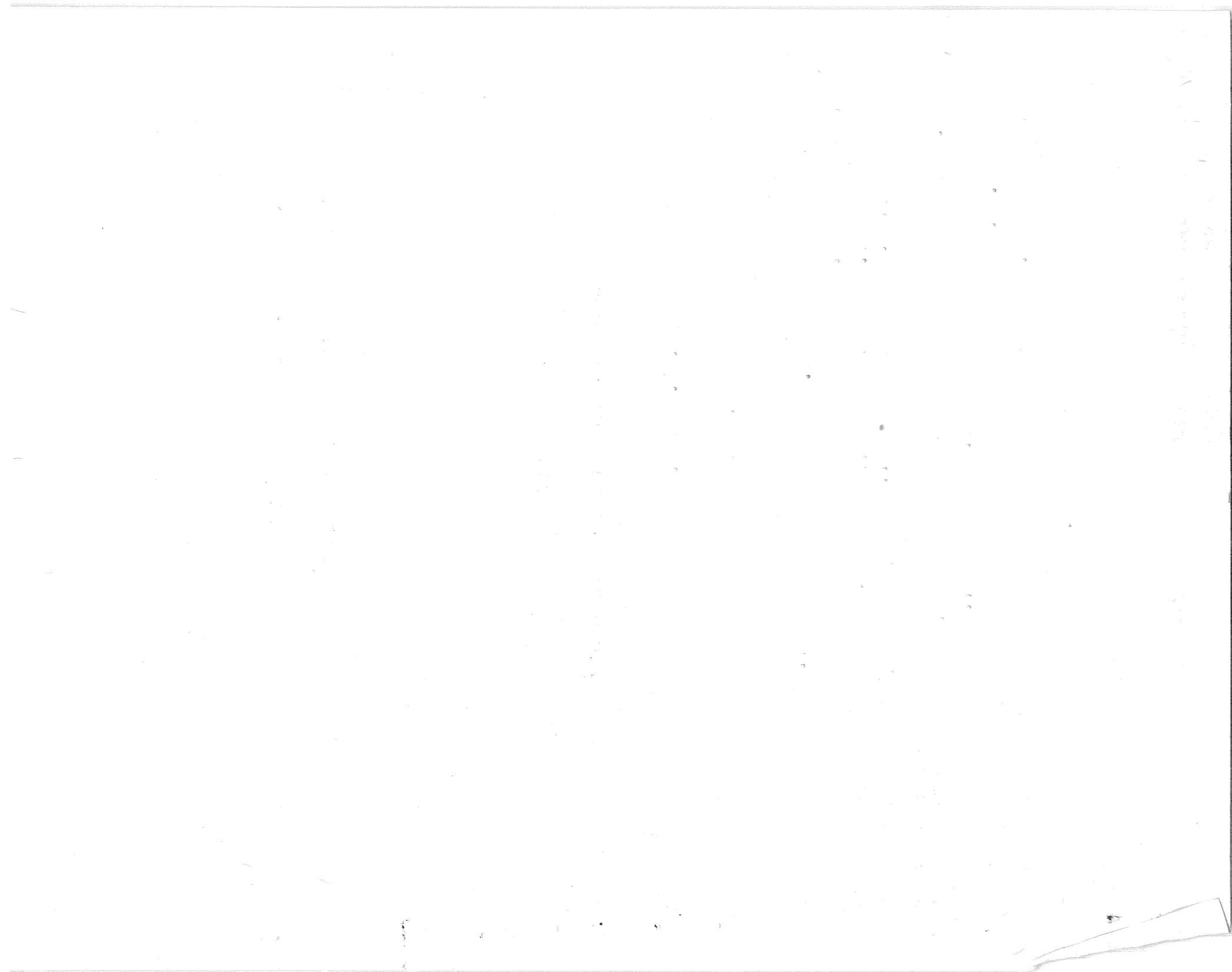
Los derechos por el registro fueron cubiertos bajo Ref. Ing. N.º (s).
----- por \$-----

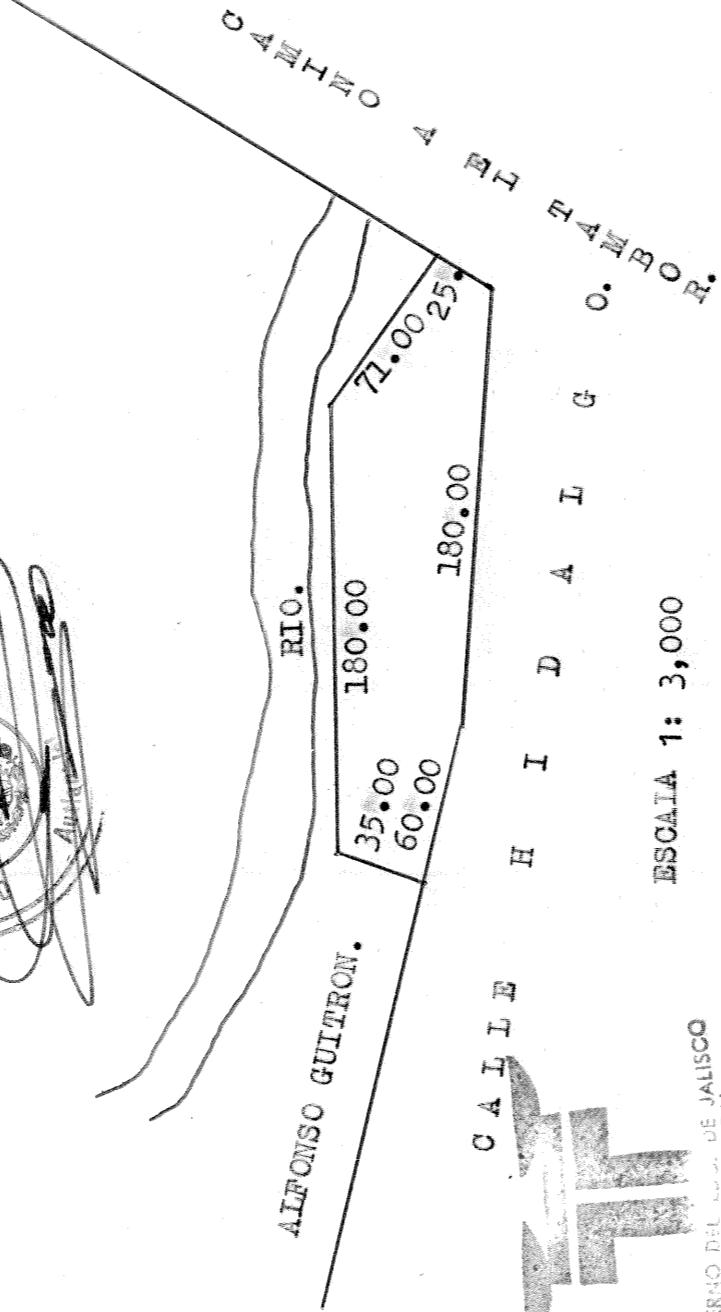
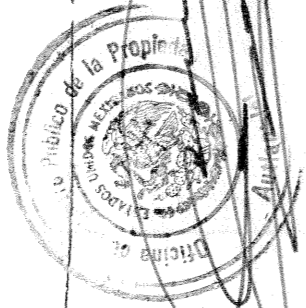


EL JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL CONTROL

ELC. EDUARDO MACIAS GUTIERREZ







GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
 TESORERIA GENERAL
 DIRECCION DE CATASTRO
 EN AJUTIA DE N. JAL.



EXCENTO SEGUN ART. 197 DE LA LEY DE HDA. DEL EDO.
 EN VIGOR

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

TESORERIA GENERAL

DIRECCION DE CATASTRO

DESLINDE CATASTRAL

PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE JALISCO, SE FORMULA EL PRESENTE DESLINDE CATASTRAL.

EL DELEGADO REGIONAL DE CATASTRO
 ING. GUSTAVO VILLARREAL

FECHA FEBRERO 8 DE 1985

Clave Catastral 01-020-01 Cuenta 2450 Uo.

Municipio 17 AYUTLIA, JALISCO. Recaudadora 0015

Nombre del predio

PROPIETARIO FINCAS DEL H. AYUNTAMIENTO.

Domicilio del propietario CALLE HIDAIGO S/No.

Ubicación del predio CALLE HIDAIGO S/No.

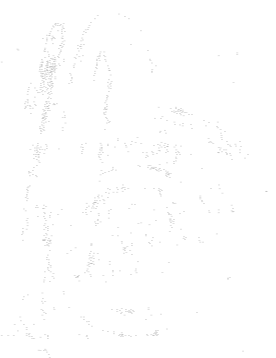
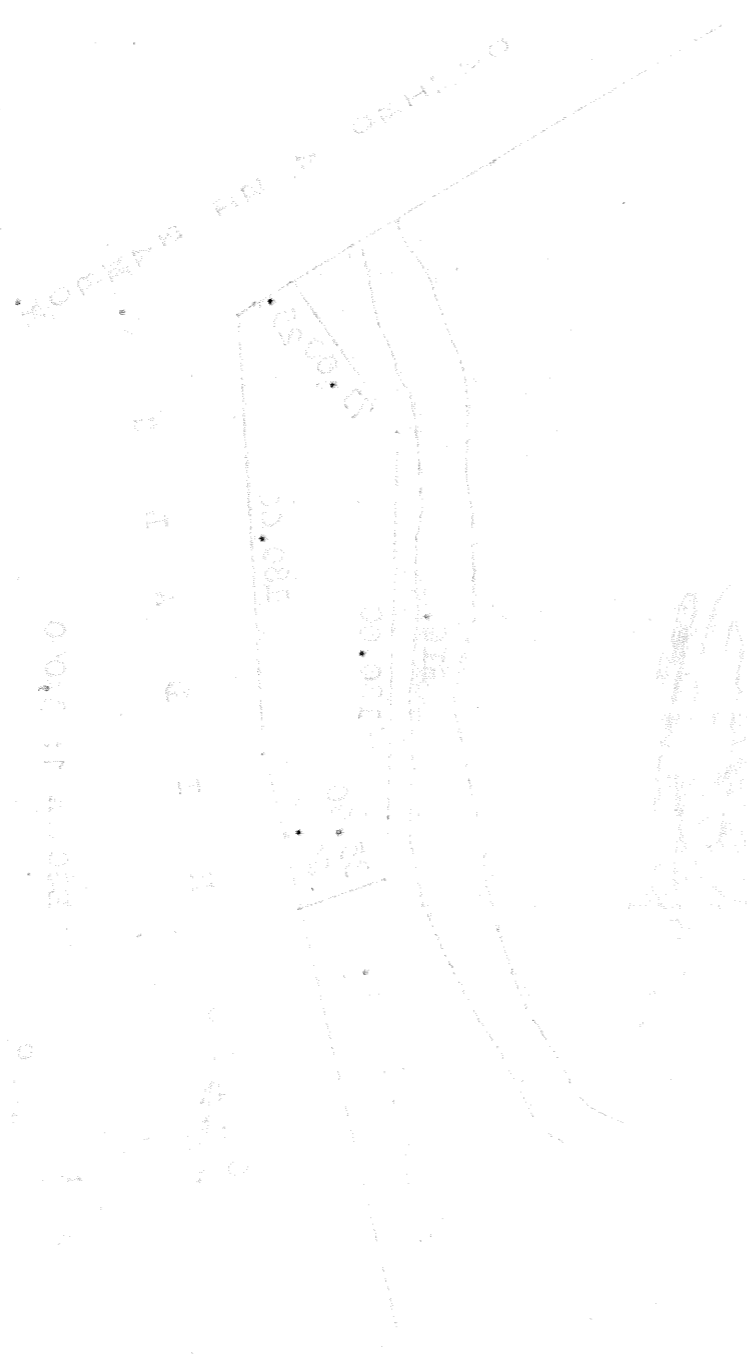
SUPERFICIE 11,400.00 M2.

BALDIO RUSTICO

CONSTRUIDO URBANO

1. 1.1 1.2 1.3 1.4 1.5 1.6 1.7 1.8 1.9 2.0 2.1 2.2 2.3 2.4 2.5 2.6 2.7 2.8 2.9 3.0
 1. 1.1 1.2 1.3 1.4 1.5 1.6 1.7 1.8 1.9 2.0 2.1 2.2 2.3 2.4 2.5 2.6 2.7 2.8 2.9 3.0
 1. 1.1 1.2 1.3 1.4 1.5 1.6 1.7 1.8 1.9 2.0 2.1 2.2 2.3 2.4 2.5 2.6 2.7 2.8 2.9 3.0
 1. 1.1 1.2 1.3 1.4 1.5 1.6 1.7 1.8 1.9 2.0 2.1 2.2 2.3 2.4 2.5 2.6 2.7 2.8 2.9 3.0

DIRECCION DE CAMBIOS
 REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE CAMBIOS
 VALOR EN LETRAS DE PAGO
 VALOR EN LETRAS DE PAGO
 VALOR EN LETRAS DE PAGO



SECRET

MANIFESTACION PREDIAL
(OCUITO)

CUENTA: 2450 URBANO .
SUPERFICIE: 11,400 M2.
V. F. \$ 1'282,500.
TASA 1.3
C. B. \$ EXENTO.

C. JEFE DE LA OFICINA RECAUDADORA.

P. R. E. S. E. N. T. E.

MARtha LETICIA RUJANO SILVA, mexicana, soltera, funcionario Público, mayor de edad, señalado para recibir notificaciones en la Presidencia Municipal de esta población de Ayutla, Jal., ante usted con el debido respeto comparezco y:

EX P O N E N C I A:

Con mi carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jal. y a efectos de hacer uso de las facultades que me confiere el Artículo 42 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco; me presento ante usted, de conformidad a lo establecido en el Artículo 48 de la Ley de Catastro en vigor a efecto de manifestar un predio considerado como propiedad del H. Ayuntamiento de este lugar, el cual no consta escrito a nombre de persona alguna en el Catastro de esa Oficina a su muy digno cargo, para lo que le propongo los siguientes antecedentes:

PROCEDENCIA: Desde hace bastante tiempo el H. Ayuntamiento que represento, ha venido ostentando la posesión, pública, continua, de buena fé y a título de dueño, sobre un predio Urbano en el que se encuentra una Alameda Municipal, -- mismo que se tiene considerado como patrimonio Municipal.

UBICACION: Predio Urbano ubicado en la calle Hidalgo sin número en esta población de Ayutla, Jal.

SUPERFICIE Y LINDEROS: Ocupa una extensión superficial de 11,400.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS de terreno) localizándose dentro de los linderos siguientes: al NORTE, mide en una parte 180 M2 y en otra 71. M2. y linda con el Río; al SUR, mide en una parte 60 M2. y en otra 180 M2. y linda con la calle Hidalgo de su ubicación; al ORIENTE, 25 M2. con el camino a El Tamayo; al PONIENTE, 35 M2. con Alfonso Gutiérrez.

ESTIMACION: Propongo como base para el Valor Fiscal una cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

A t e n t a m e n t e .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Ayutla, Jal., Agosto 12 de 1983.

El Síndico del Ayuntamiento.

Martha Leticia Rujano Silva.

Vo. Bo.

El Presidente Municipal.

Alfonso Pignatta Torre
Alfonso Pignatta Torre.

MANIFESTACION DE OCUPNO PRESENTADA PARA SU ANOTACION Y TRANSCRIPCION CORRESPON
DIENTE; MANIFESTACION DE OCUPNO POR 11,400. M2., CON UNA BASE DE \$ 1'282,500.
PARA EL PAGO DEL IMPRO. PREDIAL DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS, TASA 1.3, CON EFEC
TOS DEL 69/78 AL 80/83 Y UN IMPUESTO DE \$ 50,017.50, QUE NO SE CORRA DE ACUER
DO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE FACIENDA, EL VALOR FUE APROBADO POR LA DIRECC
ION REGIONAL DE CATASTRO EN AVILLO DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 1983. SE SUPRIME
EL COSTO EL AOTA DE COLINDANTES.

AVITTE, TAL., SEPTIEMBRE 19 DE 1983.
EL JEFE DE LA OFICINA REGAUDADORA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE INGRESOS
OFICINA REGAUDADORA
EN AVITTE

JOSE RODRIGUEZ VILLANUEVA
NOV-386925.

El presente documento es una copia de la manifestacion de ocupacion presentada por el Sr. JOSE RODRIGUEZ VILLANUEVA, quien declara que es el propietario de un terreno de 11,400 metros cuadrados, ubicado en Avitte, Jalisco, con una base de \$1,282,500.00. El Sr. RODRIGUEZ VILLANUEVA declara que el terreno ha sido ocupado por el Sr. JOSE RODRIGUEZ VILLANUEVA desde el año 1978 hasta el año 1983, pagando un impuesto predial de \$50,017.50. El Sr. RODRIGUEZ VILLANUEVA declara que el terreno no ha sido hipotecado ni gravado con ninguna otra carga. El Sr. RODRIGUEZ VILLANUEVA declara que el terreno es de su propiedad y que no tiene ningun otro propietario. El Sr. RODRIGUEZ VILLANUEVA declara que el terreno es de su propiedad y que no tiene ningun otro propietario. El Sr. RODRIGUEZ VILLANUEVA declara que el terreno es de su propiedad y que no tiene ningun otro propietario.

DIRECCION DE INGRESOS
OFICINA REGAUDADORA
AVITTE, JALISCO

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE INGRESOS
OFICINA REGAUDADORA
AVITTE, JALISCO

AL SEÑOR DIRECTOR DE CATASTRO
CATASTRO FEDERAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
CALLE DE LA CALLE ALVARO OBREGON, J. I. C.

Asunto: Remite avalúo técnico.

C. Ramón Martínez Alarcón, J. I. C. de Jalisco.

48050

Para efectos de trámite de dominio, adjunto remito a lista de avalúos técnicos clave catastral 0-000-01 ubicada en la calle Alvaró Obregón número en lote 10-0-01, el cual fue elaborado por personal de esta delegación y el cual se encuentra en el expediente de trámite de inscripción en el catastro municipal.

De las anotaciones catastrales que practiqué en el expediente en el departamento de Trámite y Registro de la Dirección de Catastro.

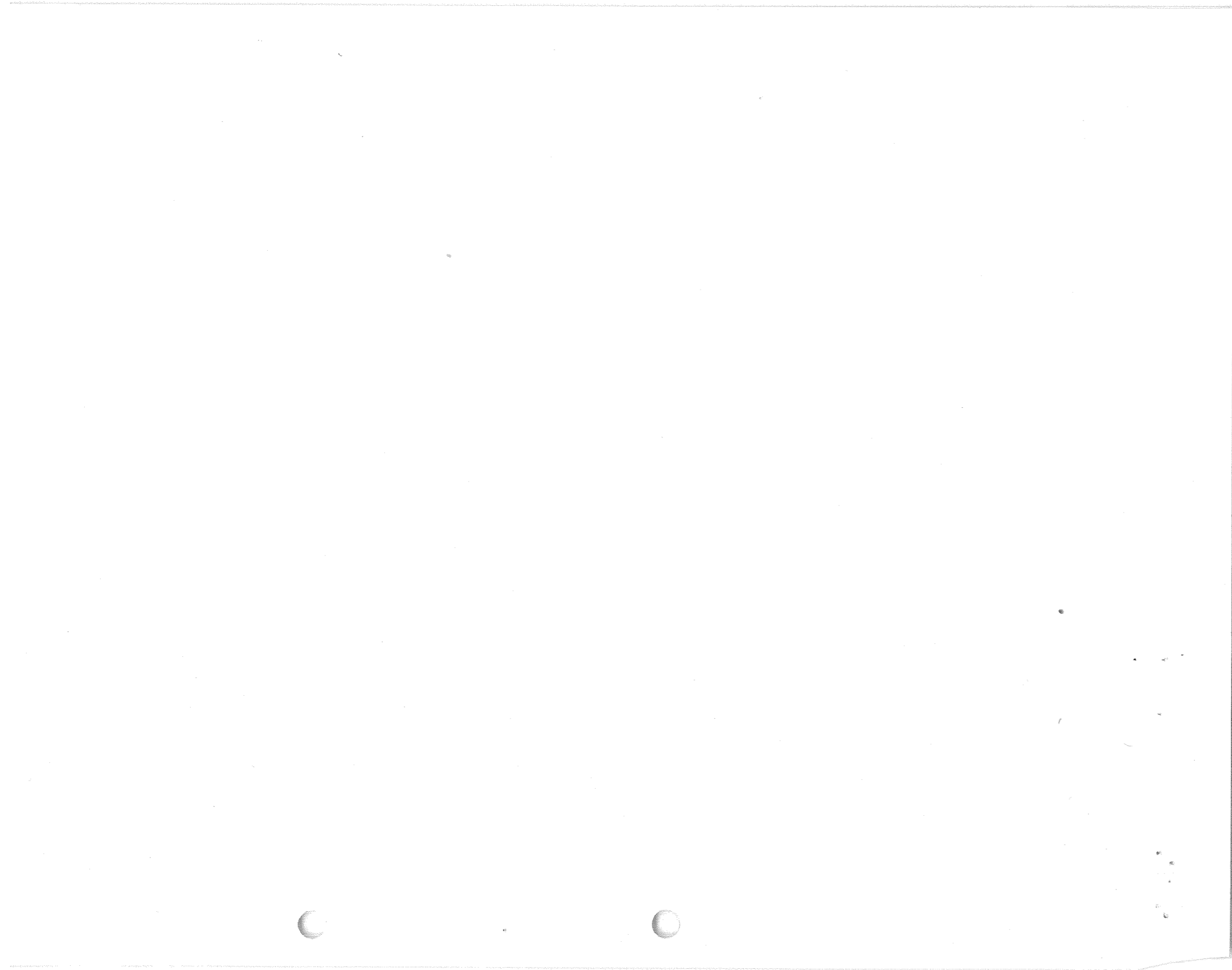
Atentamente,
CARLOS MARTÍNEZ ALARCÓN, J. I. C. de Jalisco.
19 de Agosto de 1903

C. RAMÓN MARTÍNEZ ALARCÓN, J. I. C. de Jalisco.

C. CALVO DE CÁRCEL, J. I. C. de Jalisco.

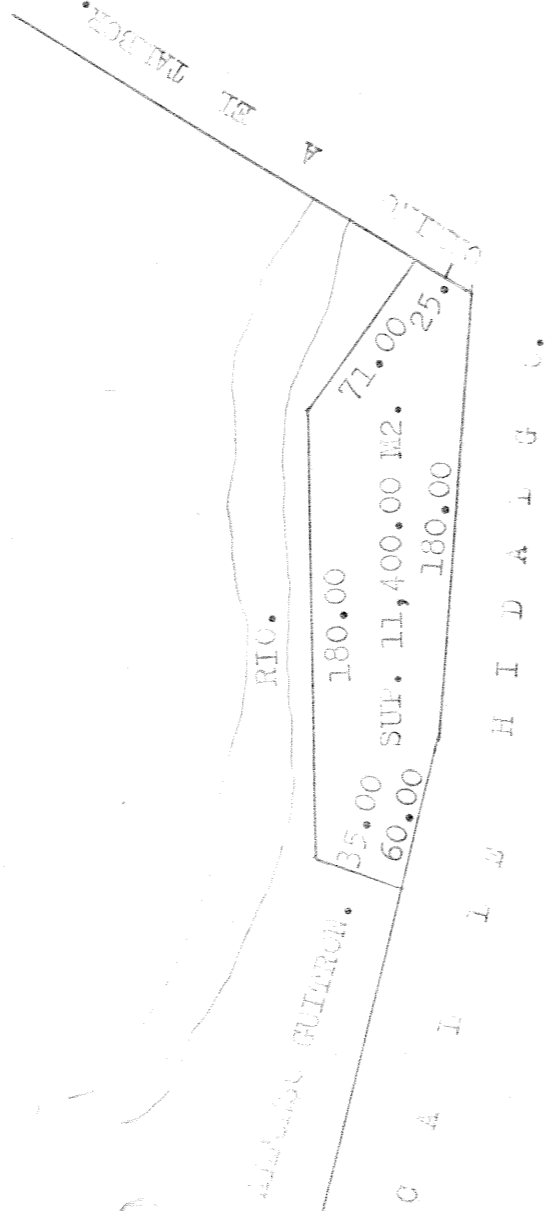
- C. C. P. C. Director de Catastro.-Cundalajara, Jalisco.
- C. C. P. C. Jefe Depto. de Delegaciones Regionales de Catastro.-Cundalajara, Jalisco.
- C. C. P. C. Jefe Depto. de Cartografía y Valuación.-Cundalajara, Jalisco.

S. S. Agr



DESLINDE CATASTRAL

DESLINDE



VALOR A.- I: 3,000
EXCENITO:



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
TESORERIA GENERAL
ESTADAL
DIRECCION DE CATASTRO

DESLINDE CATASTRAL

PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE JALISCO, SE FORMULA EL PRESENTE DESLINDE CATASTRAL

EL DELEGADO REGIONAL DE CATASTRO C. SALVADOR SANTANA GARCIA.

FECHA: 18 DE AGOSTO DE 1983

Clave Catastral: 01-020-01 Cuenta: HD/VA.

Municipio: 17 AYUTLA, JALISCO. Recaudadora: 0015

Nombre del predio: PROPIETARIO FELICAS DEL H. AYUNTAMIENTO.

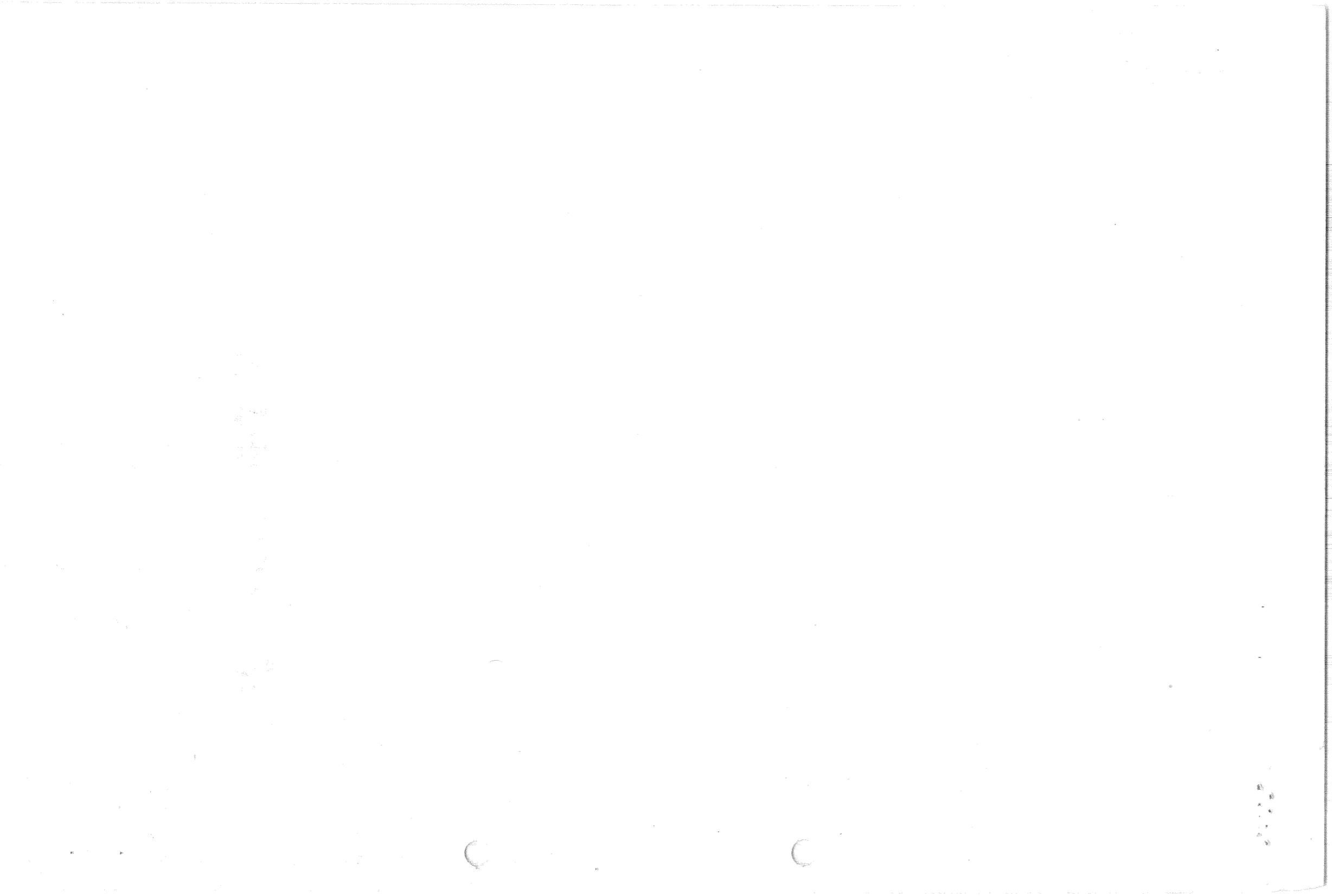
Domicilio del propietario: CALLE R. CORONA 5 ESQ. C/ALLENDE.

Ubicación del predio: CALLE HIDALGO S/N.

SUPERFICIE 11,400.00 M2.

BALDIO RUSTICO

CONSTRUIDO URBANO



C. JEFE DE LA OFICINA RECAUDADORA
DE RENTAS DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

5 (OPINAS) y OTRAS
COMPROBANDO DE PA.
FILIBERTO PANTOJA ROMERO, Mexicano, casado, funcio-
nario público, mayor de edad, ~~al corriente del pago del Impuesto -~~
~~que me corresponde, señalando para recibir notificaciones en la ca-~~
~~lle Venustiano Carranza No. M.~~ de esta población de Villa Coro-
na, Jalisco; ante usted con el debido respeto comparezco y:

E X P O N G O :

Con el carácter de Síndico del H. Ayuntamiento --
Constitucional de Villa Corona, Jalisco, y a efecto de hacer uso --
de las facultades que me confiere el Artículo 42 de la Ley Orgáni-
ca Municipal del Estado de Jalisco; me presento ante usted, de con-
formidad con lo establecido en el Artículo 48 de la Ley de Catastro--
en vigor, a efecto de manifestar un predio considerado como propie-
dad del H. Ayuntamiento de este lugar, el cual no consta inscrito--
a nombre de persona alguna en el Catastro de esa Exactora a su muy
digno cargo, para lo que le proporciono los siguientes antecedes--
tes;

A D Q U I S I C I O N :

Desde hace bastante tiempo, el H. Ayuntamiento que
represento, ha venido ostentando la posesión, pública, pacífica, --
continua, de buena fe y a título de dueño, sobre un predio urbano,
en el cual se encuentra construido el edificio que ocupa la cárcel
municipal, mismo que se tiene considerado como patrimonio municipi-
pal, teniendo las características que a continuación se describen:

UBICACION, MEDIDAS Y LINDEROS:

Predio urbano, ubicado en la calle ^{entre la calle} ~~Venustiano Carranza~~ ^{Paraguay, N. Coma}
de esta población de Villa Corona, Jalisco, con
superficie aproximada de 109.18 M2 (ciento nueve metros con die-
ciocho centímetros cuadrados) destinado a la cárcel municipal; y --
tiene las siguientes medidas y linderos:

NORTE: 10.30 Mts con Rafael Madrigal.
SUR: 10.30 Mts. con Sra. Soledad Navarro.
ORIENTE: 10.60 Mts. con Fausto T. Rodríguez.
PONIENTE: 10.60 Mts. con calle Venustiano Carranza.

Para mayor ilustración de lo anterior acompaño el--
plano del predio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Ud. muy--
atentamente:

P I D O :

UNICO.- Se me tenga por presente, con el carácter--
que ostento, promoviendo solicitud de manifestación de predio ~~del~~
~~to~~ en favor del H. Ayuntamiento de ~~Villa Corona~~, Jalisco, para que
una vez que hayan hecho los trámites necesarios, se inscriba en --
esa oficina de Catastro en favor del H. Ayuntamiento que represen-
to.

GOBIERNO DEL EDO. DE JALISCO
SECRETARÍA GENERAL
OFICINA RECAUDADORA
VILLA CORONA, JAL.

JUL 13 1981

RECIBIDO

A T E N T A M E N T E,
Villa Corona, Jal., Julio de 1981.
EL SINDICO DEL AYUNTAMIENTO: Vo. Bo. PRESIDENTE MPAL

C. FILIBERTO PANTOJA ROMERO C. DONATO AGUILERA DEL P

Handwritten text, possibly a list or notes, located on the left side of the page.

Handwritten text, possibly a title or heading, located in the upper middle section of the page.

Handwritten text on a folded piece of paper in the top right corner, including the words "MEMO" and "7/22/72".



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

TESORERIA GENERAL

NUMERO 812 (Exp. 1.4.)

DEPENDENCIA DIRECCION DE INGRESOS

OFICINA RECAUDADORA DE REPTAS EN:
AYUTLA, JALISCO.

ASUNTO: Adjunta copias fotostáticas solicitadas.

C. MARIANA L. RUJANO SILVA
SERIO. Y SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
L U G A R .

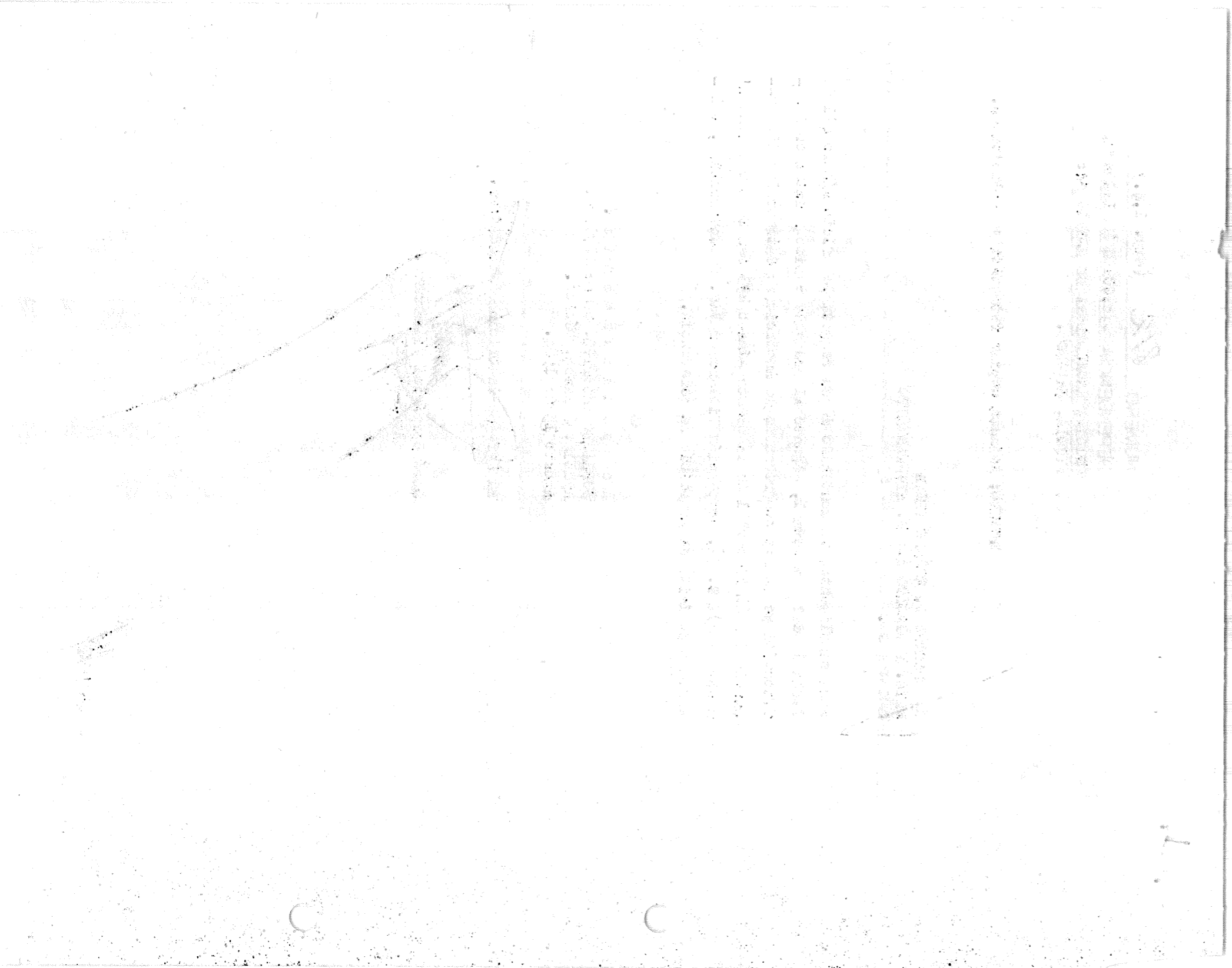
Para cumplimentar el contenido de su respetable oficio número 691 de fecha 14 del mes actual, adjunto al presente remito a usted copias - fotostáticas de los comprobantes de Aducciones Catastrales correspondientes al historial de la cuenta número 293 del Sector Urbano a nombre de la C. Ma. Concepción Villasenor Vda. de Covarrubias, tal como lo solicita en su oficio de referencia.

R e s p e t u o s a m e n t e .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REMISION.
Ayutla, Jalisco, México.
Agosto 15 de 1984.

El Jefe de la Oficina Recaudadora.

José Rodríguez Villanueva.
R076-380/25

JRV: mfd



C. DELEGADO DE HACIENDA.
P r e s e n t e . -

--- J. REFUCIO COVARUBIAS MENDOZA, mexicano, tocintero, mayor de edad, --
casado con la señora Ma. Concepción Villaseñor, con domicilio en Guerrero
Número 8 de ésta población, en cumplimiento de lo que dispone el artículo
118 del Código Hacendario vigente, aviso a esa Oficina de su merecido car-
go: Que mediante escritura privada de ésta misma fecha que por duplicado
presento para su anotación catastral respectiva, y por el precio de: ---
\$ 150.00. CIENTO CINCUENTA PESOS, Moneda Nacional, le compró al señor J/---
----- ENCARNACION ARCE GOMEZ, de conformidad con su esposa la señora --
Florencia Loera, domiciliado en Portal Mercado Letra "C" de ésta misma --
localidad, lo siguiente:

La totalidad de un predio rústico denominado "EL PUEBLO VIEJO" ubi-
cado en éste Municipio, al viento Oriente de ésta población, el que tiene
una extensión superficial y aproximada de: HS. 1-31-60 UNA HECTAREA, TRENIN
TA Y UNA AREAS Y SESENTA CENTEARRAS DE TERRENO, localizado dentro de los --
linderos actuales: al Oriente, propiedad de los Hermanos Verbera; al Po --
niente, de don Juan Valera; al Norte, de Miguel Guitrón y Aristeo Arce, --
callejón y Río Grande de por medio, y al Sur, con de Moisés Aguilar, og --
llegón de por medio.

El predio a que me refiero lo adquirí el vendedor de la señora --
Eufrocina Guitrón Guzmán, por compra, con fecha 15 quince de Mayo del año
de 1955 mil novecientos cincuenta y cinco, según escritura privada de esa
fecha que tuve a la vista y fué otorgada en ésta misma población.

Los comparecientes somos mexicanos, mayores de edad, con los domi-
cillos ya señalados, y no estamos comprendidos en el pago del Impuesto --
sobre la Renta.

Ayutla, Jal., a 26 de Octubre de 1960.

Conforme el vendedor.

J. E. Encarnación Arce G.
Florencia Loera

La esposa del vendedor.

Florencia Loera
Florencia Loera de Arce.

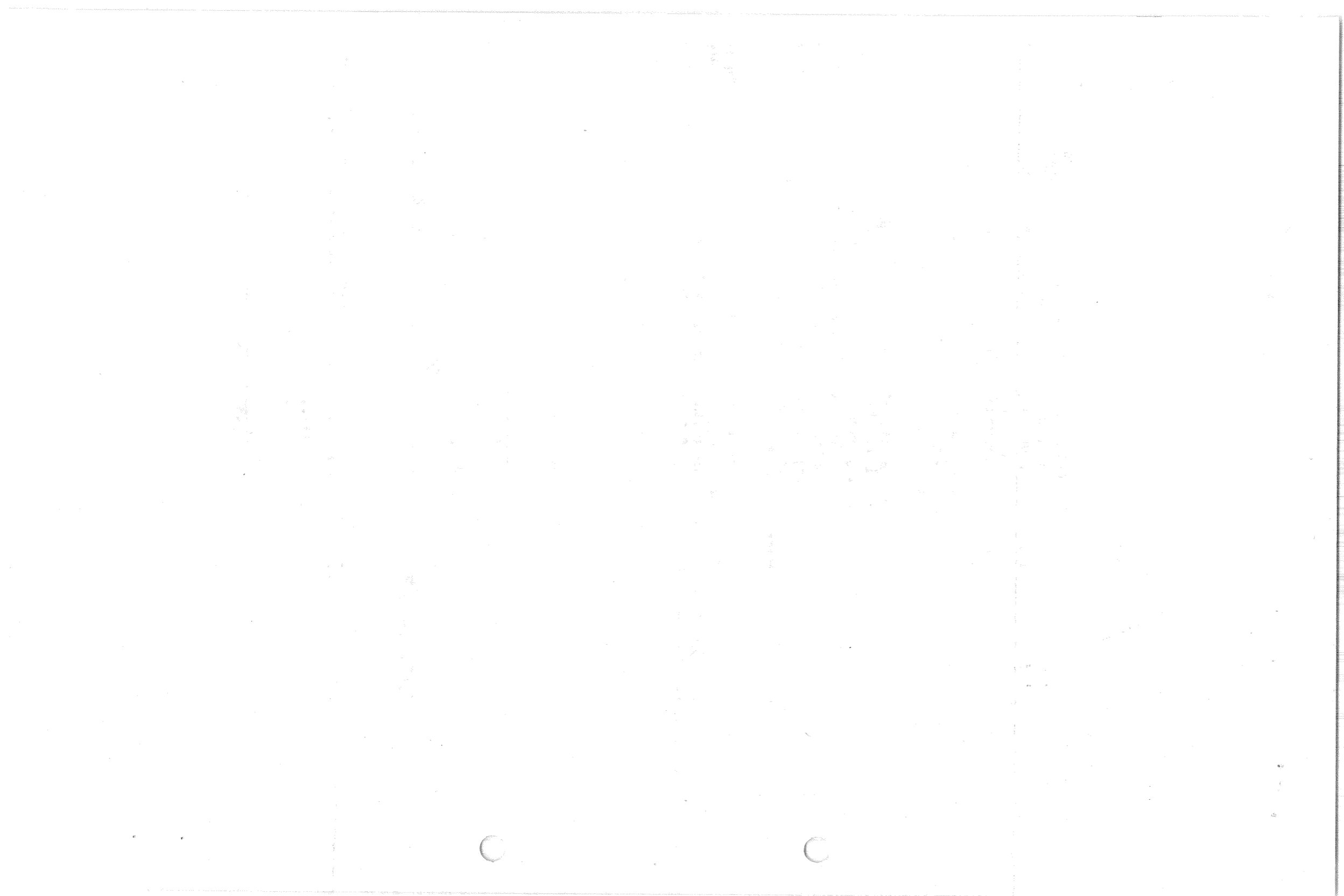
---RATIFICADO HOY EN MI PRESENCIA POR LOS INTERESADOS.--- DOY FE.---

Ayutla, Jal., a 27 de Octubre de 1960.
El C. Juez Menor.,



Simón Diezgo Leal,
Simón Diezgo Leal.

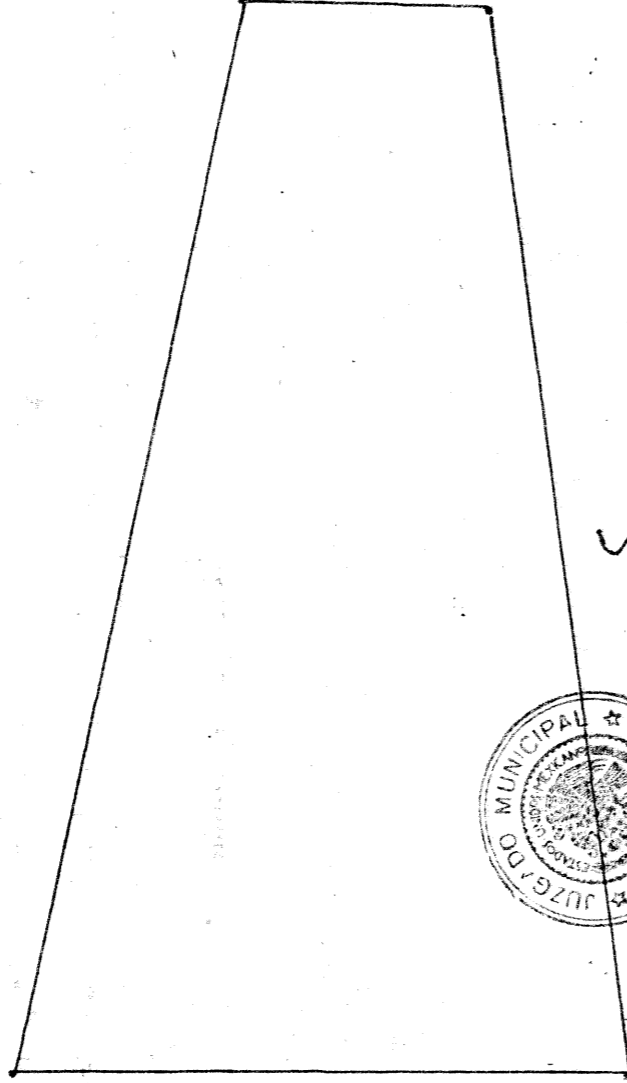
97-137
Cadastral 28/10/60
P. de T. 1820
6-13700



--- CROQUIZ o Plano que corresponde a un predio rústico denominado "EL PUEBLO VIEJO", ubicado en este Municipio, al viento Oriente de ésta población, con capacidad aproximada de: HS. 1-31-60 UNA HECTAREA, TREINTA Y UNA AREAS Y SESENTA CENTÉSIMAS DE TERRENO, y los siguientes linderos: al Oriente, propiedad de Hermanos Verbera; Poniente, don Juan Valera; Norte, de Miguel Guitrón y Aristeo Arce, callejón y Río Grande de por medio, y Sur, de Moisés Aguilar, callejón de por medio. El predio en cuestión lo vendió su propietario el señor J. Encarnación Arce Gómez, al señor don J. Refugio Covarrubias Mendoza, según escritura privada de ésta misma fecha que se adjunta y fué otorgada en ésta población.

=====
Ayutla, Jal., a 26 de Octubre de 1960.
=====

N.



=====
Conforme el vendedor y su esposa:

J. Encarnación Arce Gómez.

Florencia Loera de A.
Florencia Loera de A.

AL COMPRADOR:

J. Refugio Covarrubias Mendoza.
J. Refugio Covarrubias Mendoza.

1870
1871
1872
1873
1874
1875

2
1876
1877
1878
1879
1880

1881

1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890

1891

1892

1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900



RECAUDADORA No. 15.
NUMERO DE CUENTA 293 Uo.
CLAVE CATASTRAL

SE ACOMPARAN:

DESLINDE AVALUO BANCARIO

CERTIFICADO DE NO ADEUDO

NOMBRE DEL NOTARIO: Lic. César Aramburo Rosas, Notario Público No. 3.
NATURALEZA DEL ACTO O CONCEPTO DE LA ADQUISICION: Adjudicación por herencia en el Juicio In-
terdictivo Exp. No. 53/779 a bienes de José Refugio Covarrubias Mendonza.

LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: La Paz, Baja Calif., Sur, 6 de Febrero de 1960.
ESCRITURA NUM. 3-592 Volcán 61.

TRANSMITENTE: José Refugio Covarrubias Mendonza (fianado). (autor de la sucesión).

DOMICILIO:
GENERALES:

ADQUIRENTE: Ma. Concepción Villaseñor Vda. de Covarrubias.
DOMICILIO: Calle V. Guerrero número 52 en Ayutla, Jal.
GENERALES: Mexicana, viuda, mayor de edad, ama de casa, libro del I.S. La Benta

CLASIFICACION DEL INMUEBLE TRANSMITIDO Uo. CONST BALDIO RUSTICO
UBICACION, MEDIDAS Y LINDEROS: LINDERO UBICADO en la población de Ayutla, Jalisco, en el cuarto 1/4, manzana 19 numerada, sin mas numeratura de la calle Miguel Hidalgo, con extensión superficial aproximada de 8,456.00 m² en sus cuatro frentes circunscritos y en sus metros cuadrados de terreno de forma irregular, por lo que no se puede precisar frente ni fondo, localizándose dentro de los siguientes linderos: al Oriente, con el Río Grande; al Poniente, con herederos de Juliana Cuitrón; al Norte, con el Río Grande; y al Sur, con el Camino al Tambar.

PROCEDENCIA O ANTECEDENTES DE PROPIEDAD:

Lo adquirió el autor de la herencia señor José Refugio Covarrubias Mendonza, en mayor superficie y por compra hecha al señor J. Encarnación Arce-Gómez el día 26 de Octubre de 1960, según escritura privada otorgada en la Población de Ayutla, Jalisco.

LO TRANSMITIDO CONSTITUYE FRACCION RESTO TOTALIDAD EN RELACION CON EL TITULO INMEDIATO ANTERIOR.

FISCAL VALORES DE LA OPERACION DE AVALUO \$ 9,661.00 VALOR GRABABLE \$ 169,120.00

| LIQUIDACION | | IMPORTE | CLAVE |
|-----------------------|---|---------|-------|
| IMPUESTO AL ESTADO AL | % | \$ | |
| IMPUESTO AL MUNICIPIO | % | \$ | |
| RECARGOS AL | % | \$ | |
| MULTA | | \$ | |
| TOTAL | | \$ | |

DISPOSICIONES APLICABLES EN CASO DE EXENCION: No presenta exención alguna, por lo que se le presenta el pago de la sucesión fallecida dentro de la vigencia del artículo que derogó la Ley del Impuesto y Recargos y Legados.

LA PAZ, B. C. SUR, JAL., A 25 DE FEBRERO DE 1960.

| | | |
|----------------|------------------------------|--------------------------|
| TRANSMITENTE | EN CASO DE ESCRITURA PRIVADA | CONYUGE DEL TRANSMITENTE |
| NOMBRE Y FIRMA | NOMBRE Y FIRMA | NOMBRE Y FIRMA |
| ADQUIRENTE | NOMBRE Y FIRMA | |





17-00000-0000

17-00000-0000

17-00000-0000



17-00000-0000



17-00000-0000

17-00000-0000

17-00000-0000

17-00000-0000

17-00000-0000

17-00000-0000

125

BANCO INDUSTRIAL DE JALISCO, S. A.

INSTITUCION DE DEPOSITO, AHORRO Y FIDUCIARIA

AVALUO

No. 18

45395

I ANTECEDENTES

PROPIETARIO:

J. REFUGIO COVARRUBIAS Y MUZA.

SOLICITANTE:

CASAPACION VILLASOLOR VDA. DE COVARUBIAS.

VALUADOR:

LUIS CASILLAS URIBE.

FECHA DE AVALUO:

16 DE MARZO DE 1979.

INMUEBLE QUE SE VALUA

PREDIO URBANO

PREDIO RURAL

CUENTA CATASTRAL

293

FINCA URBANA

FINCA RURAL

UBICACION:

M. HIDALGO (FUERA DE LA PERIFERIA URBANA) 3 Km. al oriente de esta poblacion

(croquis al reverso)

No.

SECTOR

COLONIA O FRACC.

AYULLA

AYULLA

MUNICIPIO

JALISCO.

ZONA CATASTRAL

No. DE MANZANA

POBLACION

MUNICIPIO

EDO.

II CARACTERISTICAS DEL MEDIO

CLASIFICACION DE LA ZONA:

HABITACIONAL

DE PRIMERA

COMERCIAL

DE SEGUNDA

INDUSTRIAL

DE TERCERA

OTRA (SEÑALESE):

DENSIDAD DE CONSTRUCCION:

0

o/o

DENSIDAD DE POBLACION:

NORMAL

ESCASA

ABUNDANTE

SERVICIOS EXISTENTES

AGUA

LUZ

DRENAJE

PAVIMENTO HIDRAULICO

MACHUELO

CARPETA ASEALTICA

BANQUETAS

EMPEDRADO

TELEFONO

Exp.No. 119/984.

Jurisd. Voluntaria.

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.
P R E S E N T E : -

MARTHA LETICIA RUJANO SILVA, de generales conocidas en los autos del expediente, cuyo número se deja anotado al margen superior de este ocuro, ante usted, con el debido respeto comparezco y:

E X P O N G O : -

Que por medio del presente ocuro, solicito, que su Señoría, cite a las partes, para que dicte la Sentencia en autos, y en la cual se declare que el H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, y que represento, se poseedor sea ha convertido en propietario del bien inmueble, materia de este Procedimientos, y por haberse decretado en autos, y haberse desahogado las pruebas ofrecidas por la suscrita.

Por lo anteriormente expuesto, a usted C. Juez atentamente.

P I D O : -

UNICO: Se provea de conformidad a lo solicitado, y en consecuencia, se cite a las partes, para dictar sentencia, la que se pronunciará, dentro del término de Ley.

A t e n t a m e n t e . -

Unión de Tula, Jalisco, agosto 14 de 1984.



MARTHA LETICIA RUJANO SILVA.



1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910

1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920

1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930

1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940

1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950

1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970

1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980

1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990

1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000

Exp.No. 119/1984.
Jurisd. Voluntaria.

INFANCIA.

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.
P R E S E N T E : -

MARTHA LETICIA RUJANO SILVA, de generales conocidas en los autos del expediente, cuyo número se deja anotado al margen superior de este expediente, con el debido respeto comparezco y:

E X P O S T O : -

que por el presente ocuro, solicito, que su Señoría, cite a las par para que dicte la Sentencia en autos, y en la cual se declare el H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, y que inuebnateria de este Procedimientos, y por haberse decretado en autos, haberse desaogado las pruebas ofrecidas por la suscrita.

Por lo aformente expuesto, a usted C. Juez atentamente.

I D O : -

UNICO: Sivea de conformidad a lo solicitado, y en consecuencia, se cite a partes, para dictar sentencia, la que se pronunciará, dentro del término de Ley.

A t e n t a m e n t e . -

Unle Tula, Jalisco, agosto 14 de 1984.



MARLETTICIA RUJANO SILVA.



16 de agosto de 1984
Unle Tula, Jalisco, agosto 14 de 1984.

MARLETTICIA RUJANO SILVA.
Unle Tula, Jalisco, agosto 14 de 1984.



Ministerio del Interior
Oficina Nacional de Procesos Electorales

AVILA
MAYOR
MAYOR

AVILA
MAYOR
MAYOR

AVILA
MAYOR
MAYOR

AVILA
MAYOR
MAYOR

AVILA
MAYOR
MAYOR

AVILA
MAYOR
MAYOR

AVILA
MAYOR
MAYOR

AVILA
MAYOR
MAYOR

AVILA
MAYOR
MAYOR

AVILA
MAYOR
MAYOR

AVILA
MAYOR
MAYOR

AVILA
MAYOR
MAYOR

AVILA
MAYOR
MAYOR

AVILA
MAYOR
MAYOR

AVILA
MAYOR
MAYOR

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.

P. R. E. S. E. N. T. E. :

MARTHA LETICIA RUJANO SILVA, mexicana, soltera, -- mayor de edad, mayor de edad, originaria y vecina de la población de -- Ayutla, Jalisco, con domicilio ampliamente conocido, exenta del pago -- del Impuesto sobre la Renta, por carecer de utilidades gravables, y seña -- lando para recibir toda clase de notificaciones, el número 64 Ote. de -- la calle Monterrey Oriente, y autorizando para que las reciban al Licen-- ciado Juan José Narvaez Palacios Y/o Carlos Manuel Dueñas Guerrero, en -- los términos del artículo 119, del Enjuiciamiento Civil del Estado, an-- te usted, comparezcoy:

E X P O N G O --

Que por mi propióderecho, y con el carácter de -- Secretaria y Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, que tengo, y el cual desempeño publicamente, tal y como lo demues-- tro con la copia certificada del Nombramiento expedido en mi favor, ex-- pedido por el Cabildo de dicha población, vengo mediante el presente o-- curso, y en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a promover DILIGENCIAS -- de INFORMACION AD-PEPETUAM, a fin de acreditar, la Posesión que en for -- ma, continua, pacífica, de buena fé y a título de propiedad, ha tenido y -- ostentado por muchos años, el Ayuntamiento que hoy represento, haciendo-- al efecto y del predio o inmueble, que a continuación se describirá, -- y hago al efecto la siguiente relación de:

H A C H O S :

1o.-- El H. Ayuntamiento Constitucional que repre-- sento, de la población de Ayutla, Jalisco, y a través de sus diferentes -- Presidentes Municipales, ha tenido en posesión desde hace más de veinte -- años, la finca urbana, ubicada en la calle de Hidalgo, sin número, de -- la mencionada población, el que tiene una extensión superficial aproxi -- mada de 11,400 once mil cuatrocientos metros cuadrados de terreno, ye-- los siguientes linderos, al Norte, con río, Sur, calle Hidalgo, Oriente, -- Camino el Tamobor, Poniente con Alfonso Gúitron.

2o.-- Desde hace más de veinte años, el H. Ayunta-- miento Constitucional de Ayutla, Jalisco, entró en posesión de dicho inmue-- ble, por encontrarse el mismo solo y deshabitado, desde ese tiempo, aho-- ra bien, y no obstante que lo tenía en posesión desde dicha fecha, nunca -- lo habían manifestado ante la Delegación de Hacienda local de Ayutla, -- Jalisco, hecho este que la Suscrita, efectuó con fecha agosto 12 del año -- de 1983, y habiéndose manifestado como oculto, y en favor del Ayuntamen -- to que represento, posteriormente fue aprobada dicho manifestación y que -- dó registrado el mismo en favor del Ayuntamiento, y en la Oficina Recal -- dadora de Rentas de Ayutla, Jalisco, bajo tarjeta número 2450 urbano, -- tal y como se demuestra con el certificado catastral queal efecto se -- acompaña al presente ocurso.

3o.-- Desde la fecha mencionada, el H. Ayuntamiento -- a efectuado mejoras, en dicho inmueble, y lo ha tenido en posesión en for -- ma, pacífica, continua, de buena fé, y a título de propietario, ya que ja -- más ha sido interrumpido por persona alguna, hechos estos que se demostri -- ran, con la prueba Testimonial que desde estos momentos drezco rendir, -- con el dicho decuando menos 3 tres personas, que sean de arraigo de la po -- blación de Ayutla, Jalisco, y las cuales declararan, conforme al inter -- gatorio que en forma verbal y directa se les formulará en el momento de -- la diligencia, y el día que se me señale para ello.

4o.-- Para demostrar, que el inmueble mencionado, -- no se encuentra registrado en nombre de persona alguna, en la Oficina -- del Registro Público de la Propiedad, acompaño el Certificado de no -- cripción de la misma, para que surta sus efectos legales,

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1164, 1165, 1166, 1180, 1181 fracción III, y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado; y además lo dispuesto por el artículo 2, 119, 954, 955, 957, 958, 963, 964, 1051, 1052, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a usted, C. Juez-
atentamente:

P I D O : -

I.- Se me tenga por presentada, promoviendo las presentes Diligencias en la forma solicitada, y se me reconozca el carácter con que

II.- dé al Representante Social de la adscripción, la Intervención que legalmente le compete.

III.- Se me conceda los edictos correspondientes, como lo señala la Ley, para su publicación en el Boletín Judicial, y otro periódico de mayor circulación que su señoría señale.

IV. Una vez tramitado lo conducente, se dicte sentencia, en la cual se declare al Ayuntamiento que represento, de poseedor a propietario del inmueble señalado y descrito en el presente curso.

Atentamente .-

Unión de Tula, Jal., mayo 25 de 1984.



RICARDO RUIZ RUIZANO SILVA,
Secretario y Sindico.

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.

P R E S E N T E : =

MARTHA LETICIA RUJANO SILVA, de generales conocidas =
en los autos del expediente, cuyo número se deja anotado al margen su=
perior de este curso, ante usted, con el debido respeto comparezco y;

E X P O N G O : =

Que por medio del presente curso, comparezco ante us=
ted, a exhibir los periódicos El Boletín Judicial, de fecha 19 de ju=
nio del año en curso, y el Informador, de la misma fecha, en los que =
aparecen que fueron publicados el Edicto ordenado por usted, en su au=
to inicial, para que se agreguen a los autos, y surta sus efectos lega=
les correspondientes. Suplicando que la Secretaría de ese H. Juzgado, =
siente certificación, respecto a dichas publicaciones, y de si a la fe=
cha se presentaron opositores al presente tramite.

Así mismo solicito que se me señale día y hora, para
la recepción de la testimonial que ofrecí en mi escrito inicial, y la=
cual se llevará a cabo, conforme a interrogatorio que verbal y direc=
to se les formulará a los testigos, en el momento de la diligencia, =
y los cuades me comprometo a presentar desde estos momentos, en el mo=
mento que se me indique. Artículos 1053, 1054 y demás aplicables del =
Enjuiciamiento Civil del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, a usted C. Juez =
atentamente.

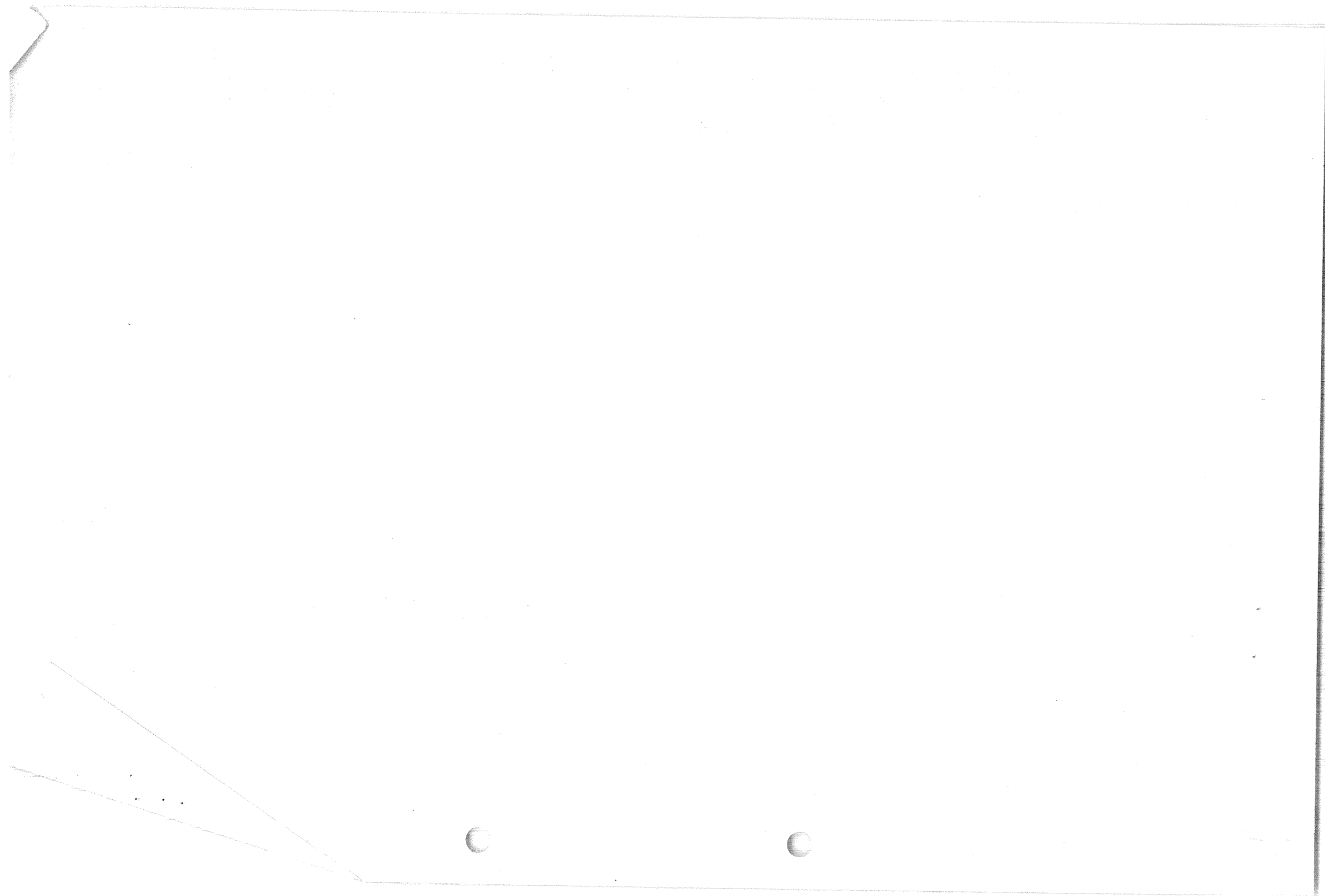
P I D O : =

UNICO: Se provea de conformidad a lo solicitado, y en=
consecuencia se tenga por adjuntando los periódicos mencionados, y =
se sienta certificación por la Secretaría de ese H. Juzgado, respecto
a dichas publicaciones, así como se señale día y hora para la Testimo=
nial o ofrecida.

A t e n t a m e n t e .

Unión de Tula, Jalisco, junio 25 de 1984.

MARTHA LETICIA RUJANO SILVA.



Desp. No. 116/84.

Asunto: El que se indica.-

C. Juez Menor.-
Ayutla, Jalisco.

En los autos del expediente Civil No. 119/84, promovido por Martha Leticia Rujano Silva, con fecha de hoy se acordó lo siguiente;--

DE TULA, JALISCO, Julio 21 veintiuno de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro.--
El escrito de la promovente Martha Leticia Rujano Silva fechado el 25 veinticinco de Junio anterior exhibiendo ejemplares de periodicos OfICIAL El Boletín Judicial y El Informador de la Ciudad de Guadalaajara, en los que segun expresa aparecieron las publicaciones de edictos ordenadas en el auto iniciada; sienta certificación la Secretaria de este Juzgado respecto a las publicaciones y de si si han presentado o no opositores a las preantes diligencias;--
se señalan las 10.00 diez horas del día 10 diez de agosto proximo para la recepcion de la prueba testimonial que la misma promovente ofrece y cuyo desahogo ha de llevarse a cabo conforme interrogatorio verbal y directo que se formule y previa calificación de este Juzgado, y con citacion de los CC Agente del Ministerio Publico adscrito; Jefe Regional de la Oficina del Registro Publico de la P. opiedad en Autlan de Navarro; envise despacho al C. Juez Menor de Ayutla, Jalisco, para que en auxilio y por comision de este Juzgado llebe a cabo la notificación de este proveido a los CC. Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional, Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en aquel lugar, y de los colindantes del inmueble materia de estas diligencias por el viente Poniente que lo es Alfonso Guítron. Notifiquese.--
El Juez de Primera Instancia. Firmados. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".--

I N S E R T O S:

C. Juez de Primera Instancia. Presente. Martha Leticia Rujano Silva, ... Que por mi propio derecho y con el caracter de Secretaria y Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla Jalisco, que tengo y el cual desempeño publicamente ... El H. Ayuntamiento Constitucional que represento, de la poblacion de Ayutla, Jalisco, y a traves de sus diferentes Presidentes Municipales, ha tenido en posesión desde hace mas de veinte años, la finca urbana, ubicada en la calle de Hidalgo, sin numero de la mencionada poblacion, el que tiene una extension superficial aproximada de 11,400 once mil cuatrocientos metros cuadrados de terreno, y linda, al Norte, con Rio, al Sur calle Hidalgo, al Oriente, Camino el tambor, Poniente con Alfonso Guítron. ... Atentamente. Unión de Tula, Jal., mayo. 25 de 1984. Firmado. Una firma ilegible. Rúbrica.--

Por lo anteriormente expuesto, a usted C. Juez atentamente, me permito transcribir a usted, para su conocimiento, y a efecto de que proceda a diligenciar el presente, en la forma solicitada, hecho lo anterior, me devuelve el mismo, para la prosecucion de la Secuela.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.-
Unión de Tula, Jal., julio 21/84.
El C. Juez de Primera Instancia.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

DEPT. OF AGRICULTURE



--- Recibido hoy a las 13.00 trece horas por correo ordinario. ---
--- Julio 31 treinta y uno. --- de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro. ---
--- dos cuenta. ---

T. A.

Ma. del Rosario Espinosa D.

T. A. *[Signature]*

--- Ayutla, Jalisco, a l/o. primero de agosto de 1984 mil novecien-
tos ochenta y cuatro. ---
--- Se tiene por recibido en la fecha y hora a que se refiere la no-
ta anterior, el presente despacho procedente del H. Juzgado de Pri-
mera Instancia de Union de Tula, cabecera de éste Partido Judicial.
Regístrese en el Libro de Gobierno respectivo con el número que le-
corresponda; obsérquese en sus procediendo a evacuar las notifica-
ciones encomendadas y hecho, original devuélvase al Juzgado de su-
procedencia con todo lo practicado, previa tomadé razón. Cúmplase. ---

El C. Juez Menor.,

[Signature]
SIMON LEGO IZAN

T. A. *[Signature]*

T. A.

Ma. del Rosario Espinosa D.

--- El mismo día del auto anterior, bajo el número --- del Libro ---
Registro que de exhortos y despachos se lleva en éste Juzgado, que-
dó registrado el presente, como está ordenado. --- Conste. ---

T. A.

Ma. del Rosario Espinosa D.

T. A. *[Signature]*

--- El mismo día del auto anterior y siendo las 11.00 once horas, ---
fue notificado personalmente del proveído inserto en su despacho, ---
el Sr. jefe de la Oficina Ejecutiva local, y dijo: *que este*

entendido
OFICINA REGISTRADORA
EN AYUTLA

T. A.

Ma. del Rosario Espinosa D.

T. A. *[Signature]*

--- En igual fecha a las 11.30 horas, en su despacho y personalmen-
te le fue notificado el auto inserto en éste despacho a la señorita
Martha Leticia Rojas Silva, en su carácter de Secretario y Síndico-
del H. Ayuntamiento Constitucional, y dijo:



T. A.

Ma. del Rosario Espinosa D.

T. A. *[Signature]*

--- El día 2 dos de los misms a las 9.00 nueve horas, en forma per-
sonal y en su domicilio particular, fue notificado en forma el co-
ordinante Alfonso Ruitrón, y dijo:

T. A.

Ma. del Rosario Espinosa D.

T. A. *[Signature]*

El ##

